

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía. Ejercicio 2014-2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 29 de junio de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los consorcios públicos locales de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2014-2015.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANÁLISIS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES DE ANDALUCÍA. 2014-2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización sobre el análisis de los consorcios públicos locales de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2014-2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES
 - 2.1. Objetivos, alcance y metodología
 - 2.2. Limitaciones al alcance
3. NORMATIVA REGULADORA
4. LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES DE ANDALUCÍA
 - 4.1. Evolución de los consorcios públicos locales andaluces
 - 4.2. Los consorcios públicos locales andaluces en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado
 - 4.2.1. El Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía
 - 4.2.2. El Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
 - 4.3. Resultado de la fiscalización de los consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015
 - 4.3.1. Los consorcios con actividad
 - 4.3.2. Los consorcios sin actividad
 - 4.3.3. Los consorcios disueltos
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
 - 6.1. Relación de consorcios públicos locales andaluces a 1 de enero de 2014 recogidos en el informe anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz del ejercicio 2013
 - 6.2. Los consorcios públicos locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía
 - 6.3. Los consorcios públicos locales en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Estado
 - 6.4. Relación de consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015. Los consorcios con actividad, los consorcios sin actividad y los consorcios disueltos

6.5. Relación de consorcios que no han facilitado información sobre su situación de actividad o inactividad a 15 de septiembre de 2015 o que están pendientes de adscripción.

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BORME	Boletín Oficial del Registro Mercantil
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CC.AA.	Comunidad Autónoma
EE.LL.	Entidad Local
ICL	Instrucción de Contabilidad local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre)
IESPL	Inventario de Entes del Sector Público Local
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LGP	Ley 47/2033, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LMESM	Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles
LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LRSP	Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
RAEL	Registro Andaluz de Entidades Locales
REPEL	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales
RSCL	Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955
Sd	Sin datos
S.L.	Sociedad Limitada
S.L.U.	Sociedad Limitada Unipersonal
TRLGHPJA	Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local
UTEDLT	Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local Tecnológico

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de actuaciones del ejercicio 2013 un informe relativo al análisis de los consorcios públicos locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2 Desde mediados del siglo XX hasta nuestros días, la configuración del sector público local ha experimentado una profunda transformación, con un constante proceso de multiplicación y diversificación de las entidades locales e instrumentales.
- 3 En esa descentralización administrativa que se ha operado en la gestión de los servicios locales se ha ido conformando una compleja red de entes instrumentales locales, dentro de la cual los consorcios aparecen como una organización de naturaleza cooperativa y de colaboración entre distintas Administraciones Públicas.
- 4 Razones de mayor eficacia en la prestación de determinados servicios públicos son las que determinan que se haya acudido a la figura del consorcio interadministrativo, gestionándose así los mismos de forma asociada.
- 5 El consorcio se ha venido caracterizando, así, por ser una organización principalmente interadministrativa, de naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia, en cuyos órganos de dirección participan las entidades consorciadas y en las que sus estatutos se configuran como la norma básica de su régimen jurídico.

2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

2.1. Objetivos, alcance y metodología

- 6 El objetivo general es el de concluir sobre la situación actual de los consorcios públicos locales andaluces tras la entrada en vigor de su nueva normativa reguladora.
- 7 Este se concreta en los siguientes objetivos específicos:
 - Elaborar un censo de consorcios públicos locales andaluces, actualizado a 15 de septiembre de 2015, con indicación de sus principales datos y administración pública a la que están adscritos.
 - Clasificar los consorcios públicos locales andaluces, según la situación que presentan en la fecha de corte establecida en el párrafo anterior, en una de las tres categorías siguientes: con actividad, sin actividad o disueltos.
 - Verificar que los consorcios con actividad hayan adaptado sus Estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cumplimiento de su Disposición Transitoria Sexta, y si se ha realizado en el plazo de un año desde su entrada en vigor -esto es, antes del 1 de enero de 2015.

- Identificar el tiempo que los consorcios sin actividad llevan en esta situación y si han iniciado algún trámite para su liquidación.
- Comprobar que los consorcios disueltos hayan adoptado su acuerdo de disolución conforme a los requisitos exigidos por el art. 77 de la LAULA, por remisión del art. 82, y que ocasionan su extinción (**§ 61 y 66**).

Así mismo, se tratará de verificar cuántos consorcios han finalizado el proceso de liquidación que se inicia tras la disolución y que culmina con el reparto efectivo de su haber social entre las entidades que lo conforman.

- Incorporar los resultados obtenidos sobre el censo de consorcios locales al Informe Anual del Sector Público Local Andaluz (SL 01/2016), a los efectos de su consideración en la rendición de la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015.
- 8 El alcance del informe se centra en los consorcios públicos locales andaluces existentes en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 15 de septiembre de 2015.
- 9 Este trabajo parte de los 95 consorcios locales registrados en el censo de la Cámara de Cuentas de Andalucía a 1 de enero de 2014, de acuerdo con el “Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz. Ejercicio 2013” (SL 01/2015), cuyo detalle se recoge en el **Anexo 6.1**. y que se resume por provincias en el siguiente cuadro:

**CONSORCIOS LOCALES ANDALUCES REGISTRADOS
EN EL CENSO DE LA CCA A 1 DE ENERO DE 2014**

Provincia	Nº	%
Almería	16	16,84
Cádiz	5	5,26
Córdoba	9	9,47
Granada	16	16,84
Huelva	4	4,21
Jaén	23	24,21
Málaga	10	10,53
Sevilla	12	12,64
Total	95	100,00

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 1

- 10 Los datos de este censo de partida se han comparado con los del Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL), administrado por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y con los del Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 11 Para ello, el 18 de mayo de 2015 se remitieron escritos a ambas Administraciones Públicas en los que se les solicitaba una relación de los consorcios públicos locales andaluces inscritos en cada uno de estos inventarios a 1 de enero de 2012, así como de aquellos que se hubieran constituido, se hubieran dado de baja o estuvieran en proceso de disolución desde dicha fecha hasta la del mencionado escrito, con indicación del momento temporal en el que tuvo lugar.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales informó de manera detallada sobre un total de 142 consorcios públicos (**§ 37**).

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) remitió para su consulta a la *Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales*, en la página “web” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello, tan solo se ha podido contar con la información que en su página web facilita el MINHAP a tiempo real, ya que se ha accedido a dicho enlace y no se ha encontrado información del inventario referida a años anteriores a 2015. Por tal motivo, se realizó una consulta el 11 de septiembre de 2015 y son 177 los consorcios públicos locales que figuran registrados en este Inventario a dicha fecha (**§ 38**).

- 12 Por otra parte, se han revisado los Boletines Oficiales y los informes de fiscalización de Corporaciones Locales realizados por la CCA a fin de completar los registros anteriores, además de identificar tanto los que están disueltos por la información facilitada como de disponer de los estatutos de consorcios que se han adaptado a la LRSAL y a la LAULA.
- 13 Por último, y debido a las disparidades encontradas en la relación de consorcios que reportan los tres censos anteriores y, por tanto, ante las dificultades halladas para su conciliación, ha sido necesario contactar directamente con un total de 90 consorcios para depurar tales diferencias. Se ha perseguido con ello, en concreto, verificar su condición local y, por tanto, asegurar que no se trate de un ente del sector público estatal ni del autonómico, o bien confirmar su situación (con actividad/ sin actividad/ en disolución) a 15 de septiembre de 2015.

Este trabajo de búsqueda y aclaración de datos se ha prolongado desde el 27 de mayo hasta el 21 de diciembre de 2015.

Dicho proceso ha dado como resultado final la identificación de un total 144¹ consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015 (**§ 45**).

- 14 Los trabajos de campo finalizaron el 23 de diciembre de 2015.
- 15 La lectura adecuada del presente informe requiere tener en cuenta la globalidad del mismo; de lo contrario, cualquier conclusión extraída de un epígrafe o párrafo aislado podrá inducir a errores en su interpretación.

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

2.2. Limitaciones al alcance

- 16 No se ha podido disponer de información sobre la adscripción local de 22 consorcios (§ 46) y hay 11² sobre los que no se ha podido verificar si mantienen su actividad a 15 de septiembre de 2015 o si, por el contrario, se encuentran inactivos (§ 47). Su detalle se recoge en el **anexo 6.5**.

3. NORMATIVA REGULADORA

- 17 La figura del consorcio interadministrativo se origina en el ámbito local. En concreto, el artículo 37 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales³ (RSCL), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, estableció la posibilidad de que las corporaciones locales constituyeran consorcios con otras entidades públicas con el fin de instalar o gestionar servicios de interés local.
- 18 Posteriormente, su regulación se completó con lo dispuesto en los arts. 57 y 58 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)⁴, y el art. 110 del texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, definiéndose los mismos como entidades de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, de carácter voluntario.
- 19 Se concebían así los consorcios como una forma de agrupación de una Entidad Local con otros entes públicos o privados sin ánimo de lucro, de forma que la presencia de aquella era indispensable para la constitución de esta figura.
- 20 La novedad se produjo con la aprobación de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modificó el art. 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), al generalizar la fórmula del consorcio que, a partir de ese momento y al margen de la Administración Local, puede ser creado -de acuerdo con dicho precepto-, para la gestión de convenios de colaboración celebrados entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 21 En esa generalización, se aprobó para el ámbito estatal la ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, que vino a considerar en su art. 2.1 h) como «sector público estatal» aquellos consorcios en los que cualquiera de los entes de dicho sector hubieran aportado mayoritariamente a los mismos dinero, bienes o industria, o se hubieran comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano del Estado.

² Punto modificado por la alegación presentada.

³ Es cierto que con anterioridad a esta fecha pueden encontrarse ya algunas referencias normativas al consorcio, como el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales de 17 de mayo de 1952 o el Reglamento de funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, si bien no cuenta con una regulación de carácter general hasta el RSCL.

⁴ Tras la promulgación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se generó un cierto debate acerca de su naturaleza jurídica, dada la exclusión de esta figura del listado de entidades locales recogido en su art. 3. El Tribunal Supremo zanjó esta polémica, al afirmar el carácter abierto del listado de entidades locales del art. 3.2 de la LBRL (SSTS de 30 de abril de 1999 (Fundamento Jurídico 3º), [RJ 1999/4692]; y de 28 de noviembre de 2007 (Fundamento Jurídico 6º), [RJ 2008/280]).

- 22 En el ámbito autonómico, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se encargaron de la regulación de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, regulando sus propios criterios de adscripción, en función de la aportación o financiación mayoritaria en un primer momento y de la representación mayoritaria después.
- 23 Por último, en lo que se refiere al ámbito local -y centrándonos en el territorio de esta Comunidad Autónoma-, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, vino a regular el régimen jurídico de los consorcios en la sección II del capítulo II de su Título V (artículos 78 y ss), considerando que los consorcios participados mayoritariamente por entidades locales, y que persiguieran fines en materia de interés local, tendrían la consideración de entidades locales de cooperación territorial a los efectos de esta ley.
- 24 En este marco normativo, en el que era posible encontrar diferentes criterios de adscripción al ámbito local, autonómico y estatal, en función de la normativa de aplicación, irrumpe la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 31 de diciembre de 2013, que viene a resolver el problema de la adscripción de los consorcios y su proceso de rendición de cuentas.
- 25 En concreto, su Disposición Final segunda incorpora una nueva Disposición Adicional vigésima a la LRJAPAC, según la cual, serán los estatutos de cada consorcio los que han de determinar la Administración Pública de adscripción, de acuerdo con los criterios de prioridad que fija. A partir de aquí, los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de aquella; y deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la administración pública matriz.
- 26 Además, en la Disposición Transitoria sexta fijó un plazo de un año para que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor adaptaran sus estatutos a lo en ella previsto. Añadiéndose que si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen sería de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.
- 27 Ante este cambio en la normativa básica, se dicta para el ámbito estatal la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (Disposición Final Octava), y para el autonómico andaluz Ley 6/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos para 2015 (Disposición Final Tercera), en orden a adaptar las normas de desarrollo propias al cambio acaecido.

En concreto, en cuanto a los consorcios estatales, la letra h) del número 1 del art. 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tras su nueva redacción introducida con efectos desde el 1 de enero de 2015 por el apartado uno de la Disposición Final Octava de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, define como integrantes del sector público estatal a los consorcios adscritos a la Administración Pública estatal conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC.

Mientras que, en lo que respecta a los consorcios autonómicos andaluces, el art. 12.3 de la LAJA, modificado por la Disposición Final Tercera de la Ley 6/2014, de 30 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y con vigencia desde el 1 de enero de 2015, dispone que “los consorcios que resulten adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos por la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han de someter su régimen orgánico, funcional y financiero al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control establecido en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.”

- 28 Posteriormente, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de fomento administrativa, ha venido a regular el derecho de separación de los miembros del consorcio y su disolución, en su artículos 12 a 14, tratándose en este caso igualmente de Legislación básica y por lo tanto horizontal a todas las Administraciones⁵.

4. LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES DE ANDALUCÍA

4.1. Evolución de los consorcios públicos locales andaluces

- 29 La evolución de los consorcios públicos locales andaluces descrita por los informes anuales elaborados por la CCA sobre la rendición de la cuenta general del sector público local de Andalucía de los ejercicios presupuestarios 1997 a 2013 se refleja en el **gráfico nº 1** y en el **cuadro nº 2**.



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 1

- 30 El ejercicio presupuestario en el que hubo más consorcios fue 2011, con un número de 220, lo que representa el 28% del total de las entidades locales territoriales censadas en aquel año.

⁵ Por último, y sin efectos para este informe, resulta obligado referirse a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en situación de “vacatio-legis” hasta el próximo 2 de octubre de 2016), por la que se ha procedido a refundir en un solo texto todas estas disposiciones, dotando a la figura del consorcio de una regulación básica unitaria.

- 31 Ello significa que, aproximadamente, por cada cuatro entes locales de existencia necesaria⁶ -como son los territoriales (ya sean municipios o provincias)- hay constituido un consorcio, ente de existencia no necesaria o potestativa. Por el contrario, el ejercicio con menos consorcios constituidos fue 2000, con 71, lo que supuso el 8 % del total.
- 32 Son 235 los Consorcios que han estado registrados en el período 2007-2013. El detalle de altas y bajas a lo largo de este tiempo se describe en el **cuadro nº 3**, hasta llegar a los 95 consorcios existentes a 1 de enero de 2014, punto de partida de esta actuación fiscalizadora.

⁶ Se califican de necesarios porque su existencia está garantizada constitucionalmente, en virtud de su reconocimiento expreso en los arts. 137, 140 y 141 del texto constitucional.

LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES DE ANDALUCÍA, EVOLUCIÓN 1997-2013

	Ejercicio presupuestario																	Ejercicios presupuestario 1997-2013	
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Media	
Municipio	769	769	769	769	770	770	770	770	770	770	770	770	771	771	771	771	771	769	
Provincia	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
TOTAL ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	777	777	777	777	778	779	779	779	779	779	778								
Consortorios (Nº)	75	92	79	71	78	83	102	168	176	204	208	211	209	209	220	192	95	140	
Consortorios (%)	9,65%	11,84%	10,17%	9,14%	10,03%	10,67%	13,11%	21,59%	22,62%	26,22%	26,74%	27,12%	26,83%	26,83%	28,24%	24,65%	12,20%		

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 2

**LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES EN LOS INFORMES DE LA CCA
SOBRE RENDICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ, PERÍODO 2007-2013**

Nº total consorcios administrados en el censo histórico de la CCA en 2007-2013	A 1 de enero de 2007	Altas en 2007-2011	Bajas en 2007-2009	A 1 de enero de 2012	Altas en 2012	Bajas en 2012	A 1 de enero de 2013	Altas en 2013	Bajas en 2013	A 1 de enero de 2014
235	204	23	7	220	8	36	192	0	97	95

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 3

- 33 Este informe, por tanto, parte de los 95 consorcios registrados en el censo de la CCA a 1 de enero de 2014, cuantificados en el “Informe anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz, ejercicio 2013” (BOJA nº 201, de 15 de octubre de 2015). Su detalle se recoge en el **Anexo 6.1** y se resume por provincias en el **cuadro nº 1 (§ 9)**.

4.2. Los consorcios públicos locales andaluces en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado

4.2.1. El Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía

- 34 El Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) fue creado por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y se regula por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y por la Orden de 17 de septiembre de 2010 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.
- 35 La citada Orden también incorpora las innovaciones introducidas por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la regulación de las entidades descentralizadas y de los consorcios, así como en el régimen de prestación de los servicios públicos locales plasmados en el articulado de dicha Ley.
- 36 Está incardinado en la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y constituye un instrumento oficial y público en el que se hacen constar todas las entidades locales que había en el momento de su puesta en funcionamiento, a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 17 de septiembre de 2010, así como las que se han creado con posterioridad: provincias, municipios, entidades locales descentralizadas (entidades locales autónomas y entidades vecinales), mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas y otras agrupaciones municipales, y consorcios (aquellos que constituyen entidades locales de cooperación territorial y otros consorcios locales que no tengan dicha naturaleza).
- 37 En el **anexo 6.2** se muestra la relación de los 142 consorcios comunicados por la Junta de Andalucía a la CCA con motivo de este trabajo de fiscalización junto con las observaciones indicadas sobre su situación en el período 2012-mayo 2015 (**§ 11**). En el **cuadro nº 4** se resumen estas 44 observaciones, agrupadas según su tipología.

**EL CENSO DE CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES EN EL RAEL:
LAS INCIDENCIAS COMUNICADAS A LA CCA**

Tipo de observación comunicada por el RAEL	Nº
A. Consorcios con un régimen jurídico especial	1
B. Consorcios inscritos en RAEL 2012-mayo 2015	2
C. Consorcios inactivos en mayo de 2015	9
D. Consorcios cuya inscripción en el RAEL ha sido cancelada	5
E. Consorcios cuya inscripción en el RAEL está pendiente de cancelación en mayo de 2015	27
a) Por tener el acuerdo de disolución adoptado	13
b) Por haberse integrado en un Ente Público Autónomo	14
TOTAL	44

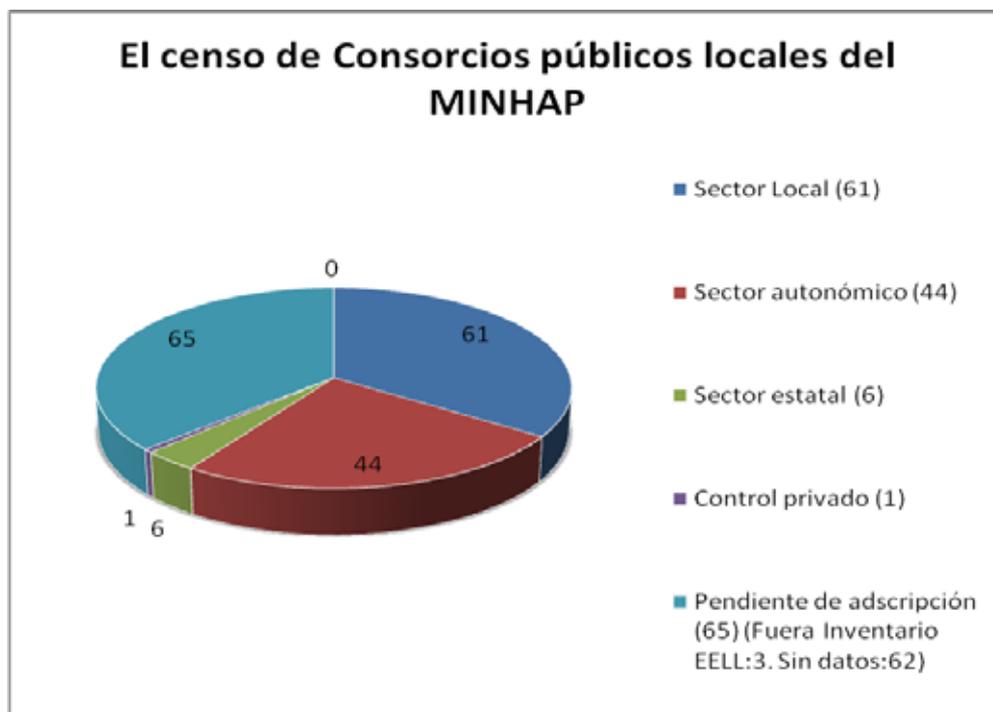
Fuente: Junta de Andalucía

Cuadro nº 4

Así, en el período consultado, se ha producido la inscripción en el RAEL de dos consorcios -si bien, uno de ellos, el *Consortio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga*, inscrito en 2012, fue dado de baja en 2014-, hay cinco cuya inscripción ha sido cancelada, 27 que están pendientes de cancelación y nueve sin actividad.

4.2.2. El Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- 38 El Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL), a fecha de 11 de septiembre de 2015 (§ 11) recoge 177 consorcios con participación local, cuyo detalle se indica en el **anexo 6.3** y se muestra en el **gráfico nº 2**.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Gráfico nº 2

Como puede apreciarse, de los 177 consorcios con participación local que hay en Andalucía y que son recogidos en este Inventario, tan solo 61 son de carácter local, si bien este número podría llegar a aumentar una vez que sean adscritos los 62 que aún están pendientes de ello (ya que hay tres que aunque no están asignados a una Administración Pública concreta, sí se indica que, en cualquier caso, esta no es de índole local).

- 39 Para una mejor comprensión de este censo es preciso conocer que su confección se ha llevado a cabo con el fin de verificar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, conforme a los criterios de la Contabilidad Nacional ⁷ y a la normativa presupuestaria española.
- 40 A los efectos de la Contabilidad Nacional, y según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 (SEC 2010⁸), se entiende que un consorcio es de una unidad institucional dependiente de una corporación local y, por tanto, quedará adscrito al subsector público local de la Contabilidad Nacional, cuando se cumplan los siguientes criterios:
1. Que la administración pública territorial Local tenga la mayor participación efectiva.
 2. En el caso de participaciones paritarias, el criterio de clasificación se regirá por el de la administración que realice la mayor financiación de la actividad que desarrolle la unidad.
 3. En el caso de participaciones paritarias y de igual porcentaje de financiación por las distintas administraciones, deberá seguirse un criterio basado en determinar qué parte geográfica del territorio resulta beneficiada, fundamentalmente, con la actividad de la unidad, es decir, si su actuación se circunscribe en el ámbito local, autonómico o nacional.
- 41 Por su parte, la normativa presupuestaria local, en concreto el art. 1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL) encomienda a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales la formación y gestión del Inventario de Entes del Sector Público Local, que estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo.

El art. 2.1.f) señala que se consideran integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local los consorcios que las entidades locales hayan podido constituir con otras administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas que persigan fines de interés general, siempre que la participación de las entidades locales en dichos consorcios sea mayoritaria, o bien que en caso de igualdad de participación con otras entidades que no sean de carácter local, se cumpla alguna de las siguientes características: que dispongan de mayoría de votos en los órganos de gobierno; y que la o las entidades locales tengan facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.

⁷ Detallados en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, elaborado por la IGAE.

⁸ A partir de septiembre de 2014 la Contabilidad Nacional de España comenzó a publicar sus resultados de acuerdo con un nuevo estándar metodológico aprobado en la Unión Europea, el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 (SEC 2010) sustituyendo al anterior estándar, el SEC 1995.

4.3. Resultado de la fiscalización de los consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015

- 42 El análisis de los consorcios públicos locales andaluces se ha realizado conforme al régimen jurídico establecido en la Disposición Adicional vigésima de la LRJAP-PAC, incluida tras la modificación operada por la LRSAL (§ 25).

Los criterios de prioridad fijados en esta norma, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, determinan que un consorcio quedará adscrito a la administración local que:

- a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.
- b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
- c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
- d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.
- e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.
- f) Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.
- g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.
- h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios, a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.

En el supuesto de que participen en el consorcio entidades privadas sin ánimo de lucro, en todo caso el consorcio estará adscrito a la Administración pública que resulte de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior.

- 43 La adscripción de un consorcio a una entidad local conlleva, entre otras, las siguientes consecuencias:
- a) Quedará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Local, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Disposición Adicional 20ª.4 de la LRJAP-PAC).

- b) Sus presupuestos y cuentas anuales habrán de estar incluidas en el Presupuesto General y en la Cuenta General de la entidad local (Disposición Adicional 20ª.4 de la LRJAP-PAC).
 - c) Tendrá la obligación de llevar a cabo una auditoría de las cuentas anuales, que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio (Disposición Adicional 20ª.4 de la LRJAP-PAC).
 - d) El personal a su servicio, que podrá ser funcionario o laboral, procederá exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes; su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella (Disposición Adicional 20ª.5 de la LRJAP-PAC).
 - e) Se incluirá y computará para el cálculo de los límites de la masa salarial del personal laboral del sector público local, referido en el art. 103 bis de la LBRL.
- 44 La Disposición Adicional Decimocuarta de la LRSAL, “Régimen jurídico especial de determinados consorcios”, prevé una excepción a la obligatoria adscripción del consorcio a una administración pública y, en definitiva, a la obligatoria adaptación de su régimen jurídico a lo dispuesto en la LRSAL. Para ello se le exige el cumplimiento y mantenimiento de los siguientes cuatro requisitos:
- que no tengan la consideración de Administración Pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas,
 - que estén participados por Entidades Locales y entidades privadas,
 - que no estén incurso en pérdidas durante dos ejercicios consecutivos y,
 - que no reciban ni hayan recibido subvenciones de las Administraciones Públicas en los cinco ejercicios anteriores al de entrada en vigor de esta ley, sin considerar las aportaciones de las entidades locales territoriales miembros del consorcio.

Los consorcios que cumplan todas estas condiciones, y en tanto se mantengan, se registrarán en este caso por lo previsto en sus respectivos Estatutos.

- 45 Este trabajo comienza a partir de los 95 consorcios registrados por la CCA a 1 de enero de 2014 (**§ 9 y 33**) como consecuencia de las fiscalizaciones realizadas por esta Institución. Además, se han identificado otros 7 más tras el análisis de la evolución de los consorcios derivada de la rendición de cuentas detallado en el apartado 4.1 de este informe y que se añaden a la relación de consorcios de partida. Se trata de los registrados en el **cuadro nº 5**.

**RELACIÓN DE CONSORCIOS A INCLUIR
EN EL CENSO FINAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

Nº	Denominación	Provincia
1	C. Vía Verde de la Campiña	Sevilla
2	C. para la solidaridad de la provincia de Granada	Granada
3	C. para la Mejora de la Hacienda Local	Sevilla
4	Consortio Orquesta Ciudad de Málaga	Málaga
5	C. Servicio de incendios y salvamento Antequera	Málaga
6	C. Servicio de incendios y salvamento zona oriental	Málaga
7	C. Servicio de incendios y salvamento zona occidental	Málaga

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5

A continuación se han cruzado estos 102 consorcios de la CCA con los del censo del RAEL de la Junta de Andalucía y del IESPL del Estado, lo que ha dado como resultado la incorporación de otros 42⁹ al censo de partida, y que eleva hasta 144 el número de consorcios sobre los que se va a determinar su situación en este informe a 15 de septiembre de 2015.

- 46 En el **anexo 6.4** se detalla esta relación de 144¹⁰ consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015. De este total, hay 22 de los que no se ha podido disponer de información sobre su adscripción, situación de limitación al alcance mencionada en el apartado 2.2 de este informe, si bien se puede afirmar que 20 tienen carácter local al ser participados únicamente por Corporaciones Locales (**§ 16**).

Por tanto, serán incluidos también en este análisis, pero con las cautelas expuestas en el párrafo anterior, el *Consortio Feria del Olivo de Montoro*¹¹ y el *Consortio Provincial del Agua y del Medio Ambiente de Huelva*, al no tener la evidencia necesaria y suficiente que permita concluir sobre su condición de consorcio local.

- 47 El trabajo de fiscalización realizado ha puesto de manifiesto que 63 continúan con su actividad, 44¹² se encuentran inactivos, 26 han quedado disueltos y hay 11¹³ de los que no se ha podido disponer de información sobre su situación en dicha fecha (**§ 16**)¹⁴.
- 48 Se ha comprobado que hay 24¹⁵ consorcios que se encuentran relacionados entre sí, al haber adoptado diferentes nombres a lo largo del tiempo e ir variando la composición de sus partícipes, cuando en realidad son solo 9, tal y como se muestra en el **cuadro nº 6**. Se trata de los siguientes:

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹ Ha rendido sus cuentas anuales de los años 2006 a 2013 en la plataforma de rendición telemática local de la CCA.

¹² El *Consortio de Caminos El Condado* publica en el BOJA nº 11, de 16 de enero de 2016, su acuerdo de disolución. Por tanto, pasa de una situación de inactividad (a 15 de septiembre de 2015) a la de consorcio disuelto.

¹³ El *Consortio Innovación, Modernización y Promoción de la Rambla* y el *Consortio Aguas Blancas* comunican después de la fecha de cierre de los trabajos de campo (el 23 de diciembre de 2015) encontrarse en situación de inactividad a 15 de septiembre de 2015.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁵ Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.

**LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES INTERRELACIONADOS,
A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

Nº	Nº	Denominación	Provincia
1	1	Verdia Consorcio de Ordenación agraria	Almería
	2	Consorcio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense	
	3	C. Gest. Serv. Control Medioambiental	
2	4	Consorcio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Almanzora	Almería
	5	Consorcio los Vélez	
	6	Consorcio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena	
	7	Consorcio para la construcción y gestión vertedero RSU	
	8	Consorcio Almanzora-Levante	
	9	Consorcio Almanzora-Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas	
3	10	Consorcio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Purchena-Sierro-Sufí	Almería
	11	Consorcio de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento	
4	12	C. Servicio Saneamiento Integrado Ms. Medio Andarax	Almería
	13	Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos	
5	14	Consorcio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra	Jaén
	15	Consorcio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"	
6	16	Consorcio para el Desarrollo Local de la Comarca "Alto Guadalquivir"	Málaga
	17	Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda	
7	18	Consorcio Valle del Genal	Sevilla
	19	Consorcio "Turismo de Sevilla"	
8	20	Consorcio de la Oficina de Congresos de la ciudad de Sevilla	Sevilla
	21	Consorcio Vía Verde	
9	22	Consorcio Vía Verde Coripe-Montellano	Sevilla
	23	C. Recursos de Atención Social Sierra Norte-Vegamedia	
	24	C. Recursos de Atención Social (CREAS)	Sevilla

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 6

49 El caso más significativo es el de los siete consorcios que se han constituido en la provincia de Almería en relación con la recogida de residuos:

- El *Consorcio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la Comarca de Almanzora*, se constituyó en 1994, según el MINHAP, siendo sus partícipes la Diputación Provincial de Almería y los municipios de Fines, Macael y Olula del Río.

No tiene actividad desde al menos 1995 y es sustituido, sin haberse adoptado el acuerdo de su disolución, por el *Consorcio Almanzora-Levante*, cuyos estatutos de constitución fueron publicados en BOJA de 28 de junio de 1997.

- El *Consorcio para la construcción y gestión vertedero RSU*, en 1995, integrado por Vélez-Blanco, Vélez-Rubio y Chirivel. Posteriormente, este Consorcio pasó a denominarse *Consorcio "Los Vélez"* mediante una modificación de estatutos que no se publican en el BOJA.

- El *Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena*, constituido en 1993 y compuesto por la Diputación Provincial de Almería y los municipios de Antas y Zurgena.

Estos municipios pasaron a participar en el *Consortio Almanzora-Levante* por acuerdo de adhesión de 28-04-1999, por lo que en sesión de 23-10-1999 el Ayuntamiento de Antas inicia el proceso de disolución de este Consortio mediante acuerdo de separación e insta al Ayuntamiento de Zurgena para que haga lo propio.

A la fecha de finalización de estos trabajos de campo (**§ 14**) no se tiene evidencia de que se haya avanzado en dicho proceso y de que se acabara adoptando, en consecuencia, el acuerdo de disolución.

- El *Consortio “Los Vélez”*, se crea el 31 de octubre de 1995, cuando el Consortio para la Construcción gestión vertedero RSU adopta esta nueva denominación, y con una nueva incorporación -la del Ayuntamiento de María-.

Se encuentra en la actualidad disuelto (BOJA de 9 de julio de 2014), si bien con anterioridad los municipios partícipes de este consorcio se integraron en el *Consortio Almanzora-Levante-Los Vélez*, según BOJA de 10 de diciembre de 2009.

- El *Consortio Almanzora-Levante* publicó sus estatutos de constitución en BOJA s el 28 de junio de 1997 y fue sustituido, sin haberse adoptado el acuerdo de su disolución, por el *Consortio Almanzora-Levante-Los Vélez*.

- El *Consortio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Purchena-Sierro-Suflí* remite a la CCA un certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Purchena de 27 de mayo de 2014 en el que informa que tras años de inactividad, “ya que la gestión de los residuos en dichos municipios se realiza por el *Consortio Almanzora-Levante-Vélez*”, se ha aprobado la disolución de este Consortio, por unanimidad de los asistentes. Su publicación en BOJA tuvo lugar el 15 de octubre de 2014.

- El *Consortio Almanzora-Levante-Los Vélez* se constituye el 10 de diciembre de 2009 y tiene actividad a 15 de septiembre de 2015.

Es el único que se mantiene prestando sus servicios a dicha fecha, mientras que de los seis restantes, cinco se encuentran inactivos y hay uno, el *Consortio “Los Vélez”*, disuelto.

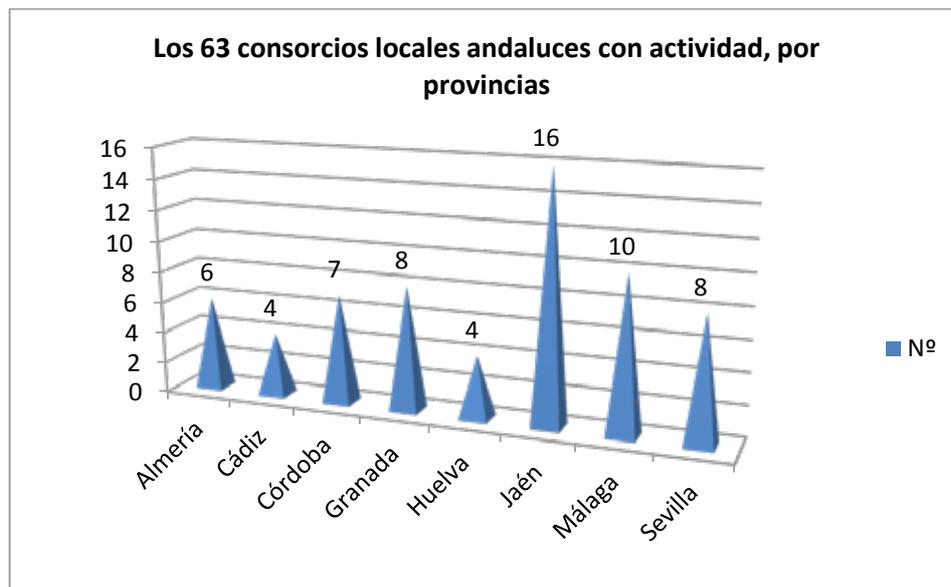
- 50 Por último, cabe destacar que de los 95 consorcios que estaban en el censo de partida de 1 de enero de 2014, había diez que no se encontraban registrados ni en el RAEL de la Junta de Andalucía ni en el IESPL del Estado, de los que:

- Uno se encuentra con actividad a 23 de diciembre de 2015, El *Consortio Bahía de Cádiz*.
- Cinco se han disuelto (el *Consortio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Purchena-Sierro-Suflí*; el *Consortio para el Desarrollo de la Sierra Nevada*; el *Consortio Ferial de la provincia de Granada*; el *Consortio para la Promoción y Organización de la Vía Verde Litoral de la provincia de Huelva* y el *Consortio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur de Jaén*).

- Cuatro están sin actividad: el *Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena*; el *Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU*; el *Consortio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra* y el *Consortio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo*.

4.3.1. Los consorcios con actividad

- 51 El **gráfico nº 3** muestra, y el **anexo 6.4.1** detalla, los 63¹⁶ consorcios públicos locales andaluces que a 15 de septiembre de 2015 tenían actividad.



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 3

El mayor número de consorcios se concentra en la provincia de Jaén, con 16; por el contrario, las provincias de Huelva y Cádiz tan solo cuentan con cuatro cada una de ellas.

- 52 Un hecho relevante es que desde la entrada en vigor de la LRSAL no ha tenido lugar la constitución de ningún consorcio local en Andalucía.
- 53 Se ha verificado, en primer lugar, si había algún Consorcio al que se le aplicara a 15 de septiembre de 2015 el régimen especial previsto en la Disposición adicional decimocuarta de la LRSAL (**§ 44**), sin que se haya detectado ninguno¹⁷. Por tanto, a todos se someten al régimen general contenido en la Disposición Final Segunda de la LRSAL.

¹⁶ Punto y gráficos modificados por la alegación presentada.

¹⁷ Ya que salvo dos Consorcios (El Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos y el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana), y que están compuestos exclusivamente por entidades públicas, no hay ninguno que a dicha fecha “no tuviera la consideración de Administración Pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas”, primero de los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Decimocuarta, al no estar ninguno clasificado fuera del sector de las Administraciones Públicas en el Inventario de Entes del Sector Público Local del MINHAP.

La Disposición Final Segunda de la LRSAL incorpora una nueva Disposición Adicional vigésima a la LRJAP-PAC, en la que se recoge la obligación de cada consorcio de determinar en sus estatutos la administración pública a la que estará adscrito, conforme a unos criterios de prioridad ya indicados (**§ 42**).

Por su parte, la Disposición Transitoria sexta de la LRSAL fija un plazo de un año para que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor adapten los estatutos a lo en ella previsto, plazo que finalizó el 31 de diciembre de 2014.

De los 63 consorcios públicos locales andaluces con actividad, hay 26 que han cumplido con esta exigencia normativa, si bien en 1¹⁸ de ellos (el *Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental*) no se puede conocer el dato de la adscripción porque lo único que se publica en el BOJA es el anuncio de haberse aprobado la modificación de los Estatutos pero no su contenido.

- 54 Hay, por tanto, 37¹⁹ consorcios que no consta que hayan adaptado sus estatutos a la LRSAL, identificados en el **cuadro nº 7 y el anexo 6.4.1**, lo que supone un incumplimiento de la Disposición Transitoria sexta de la LRSAL.

¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁹ Hay 7 sobre los que no se ha obtenido respuesta a la petición de información sobre la adaptación de sus estatutos a la LRSAL, si bien, en cualquier caso, dicha modificación no se ha publicado en el BOJA.

Se trata de los siguientes: *Consortio de bomberos de la Provincia de Cádiz, Consortio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada, Consortio Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva, Consortio Montes-Alta Axarquía, Consortio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga, Consortio de Aguas de la Sierra Sur, Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón.*

**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES CON ACTIVIDAD
QUE NO HAN ADAPTADO SUS ESTATUTOS A LA LRSAL**

Nº	Denominación	Provincia
1	Consortio Almanzora-Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas	Almería
2	Consortio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos	
3	Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense	
4	Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense	
5	Consortio Bahía de Cádiz	Cádiz
6	Consortio de Aguas de la Zona Gaditana	
7	Consortio de bomberos de la Provincia de Cádiz	
8	Consortio Institución Ferial de Cádiz	Córdoba
9	Consortio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba Muninsur	
10	Consortio de Turismo de Córdoba	
11	Consortio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches	
12	Consortio Ruta del Vino Montilla-Moriles	
13	Consortio Vía Verde de la Subbética	
14	Consortio Granada para la música	Granada
15	Consortio para el desarrollo de los Montes Orientales	
16	Consortio para el desarrollo rural del Poniente Granadino	
17	Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua	
18	Consortio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada	
19	Consortio Urbanístico del Barranco del Poqueira	Huelva
20	C. Administrativo F. Vazquez Diaz	
21	Consortio Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva	Jaén
22	Consortio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"	
23	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado Segura y Las Villas"	Málaga
24	C. Centro de Ciencia Principia	
25	Consortio de la zona Norte de Antequera	
26	Consortio Montes- Alta Axarquía	
27	Consortio Orquesta Ciudad de Málaga	
28	Consortio para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almirajara	
29	Consortio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía	
30	Consortio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga	
31	Consortio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga	
32	Consortio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga	
33	Consortio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la Provincia de Málaga	Sevilla
34	Consortio "Turismo de Sevilla"	
35	Consortio de Aguas de la Sierra Sur	
36	Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón	
37	Consortio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija	

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 7

- 55 En cuanto al cumplimiento de la obligación de adaptar en el plazo de un año los estatutos, la han atendido 15 de los 26²⁰, tal y como se detalla en el **cuadro nº 8**, al haber publicado dicha modificación en el BOJA antes del 31 de diciembre de 2014.

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES QUE HAN CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ADAPTAR SUS ESTATUTOS A LAS EXIGENCIAS DE LA DA 20ª DE LA LRJAP-PAC

Nº	Denominación	Provincia
1	Consortio de la Vega-Sierra Elvira	Granada
2	Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla	Jaén
3	Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura	Jaén
4	Consortio de Aguas de la Sierra de Segura	Jaén
5	Consortio de Aguas del Condado	Jaén
6	Consortio de Aguas del Rumbiar	Jaén
7	Consortio de Aguas La Loma	Jaén
8	Consortio de Aguas Víboras Quiebrajano	Jaén
9	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir	Jaén
10	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Guadiel	Jaén
11	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur	Jaén
12	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma	Jaén
13	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla	Jaén
14	Consortio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Jaén
15	Consortio Central de Residuos Alcores Guadalquivir	Sevilla

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 8

- 56 Los 37 consorcios locales que no han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL, al no haber llevado a cabo tal modificación, no cuentan con una adscripción definitiva a ninguna entidad local.

Por ello, en tanto se produce tal adaptación estatutaria, se han utilizado los datos del censo del MINHAP para su clasificación, pese a que sus criterios no resultan coincidentes con los de la Disposición Adicional Vigésima de la LRSAL (§ 40 y 42).

También se ha aplicado esta pauta para el *Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental*²¹ (§ 53).

Con ello, tal y como se resume en el **cuadro nº 9**, se ha conseguido asignar adscripción a 26 consorcios más, quedando aún pendiente la de 12 (bien porque no estaban en el IESPL o bien porque, estando en tal censo, se encuentran pendientes de ser clasificadas por el MINHAP), situación de limitación al alcance detallada en el **anexo 6.4.1**.

LA ADSCRIPCIÓN DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES CON ACTIVIDAD, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

	Adscripción definitiva (estatutos modificados)	Adscripción provisional (censo MINHAP)	Limitación al alcance	Total
Nº de Consorcios Locales andaluces con actividad	25	26	12	63

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 9

²¹ Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.

Con respecto a los 25 consorcios locales con adscripción definitiva, todos quedan asignados a diputaciones provinciales salvo el *Consortio de la Vega-Sierra Elvira*, el *Consortio Sierra Nevada-Vega Sur* y el *Consortio de Prevención de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense*, que se vinculan a ayuntamientos.

Por su parte, de los 26 con adscripción provisional, identificados en los **anexos 6.3 y 6.4.1**, 12 quedan asignados a diputaciones provinciales, 13 a municipios y hay 1, *el Consortio Vía Verde de la Subbética*, que se vincula a la *Mancomunidad Zona Subbética de Córdoba*.

- 57 Por otra parte, la Disposición Adicional novena “Redimensionamiento del sector público local” de la LBRL, tras su modificación por la LRSAL, establece para los consorcios la prohibición de constituir, participar en la constitución o adquirir nuevos entes de cualquier tipología.

También dispone que, entre otras, aquellas sociedades que a la entrada en vigor de la LRSAL no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, y estuvieran controladas por consorcios adscritos, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a cualquiera de las entidades locales territoriales del art. 3.1 de la LBRL, deberán estar adscritos directamente a tales entidades locales, o bien ser disueltos en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la LRSAL. De no adoptarse ninguna de estas medidas, quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses²² desde el 31 de diciembre de 2013.

- 58 Se han detectado dos empresas dependientes de consorcios locales andaluces a 1 de enero de 2014.

Una es la empresa *Aguas del Huesna, S.L.*, que depende del *Consortio Aguas del Huesna* (adscrito a efectos del SEC-2010 a la Diputación Provincial de Sevilla) y cuyos resultados de explotación de 2013 fueron positivos (9.611.552,00 €), así como los de 2014 (8.174.816,00 €). Por tal motivo, continúa su actividad en 2015 como empresa dependiente del Consortio.

El segundo caso es el de la empresa *Desarrollo del Guadalteba, S.L.U.*, participada en su totalidad por el *Consortio Guadalteba* (pendiente de adscripción por el MINHAP a efectos del SEC-2010), y cuyos resultados de explotación de 2013 fueron negativos en -123.513,15 €. A 15 de septiembre de 2015 se encuentra en liquidación; en concreto, el 8 de junio de 2015 se anuncia en el BORME el acuerdo de la Junta General de 14 de abril de 2015 de cesión global de todos sus activos y pasivos a favor del Consortio, tras la cual se extinguirá la sociedad cedente con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil (**§ 65**).

- 59 Por otro lado, el **anexo 6.4.1** recoge los datos sobre el nivel de rendición de las cuentas anuales de estos 63 consorcios desde el año 2006, en el que tuvo lugar la entrada en vigor de las Instrucciones de Contabilidad Local de 2004 (modelo Normal, Básico y Simplificado), hasta el 2013. Así, resulta que de estos 63 consorcios locales, 40 han rendido en alguno de estos

²² Estos plazos se amplían un año más cuando se trate de empresas que presten alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.

ejercicios sus cuentas anuales a la CCA, mientras que 23²³ no han rendido nunca. Su detalle por provincias se recoge en el **cuadro nº 10** y en los **gráficos nº 4 y 5**.

En la actualidad, el incumplimiento de la obligación de rendir la Cuenta General ha pasado a tipificarse como infracción muy grave, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También puede ser causa de retención del importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, previa comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, según la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES), tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

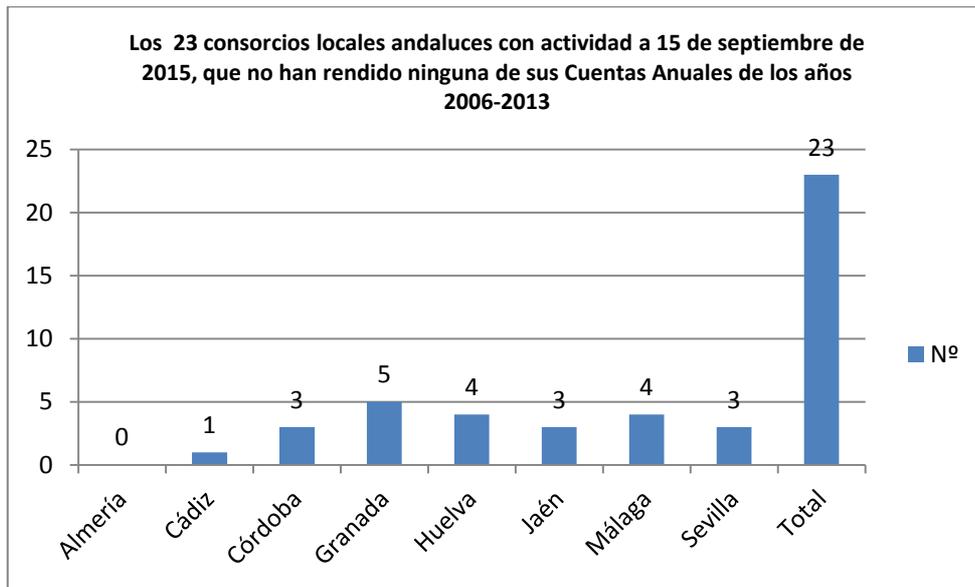
**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES CON ACTIVIDAD A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015,
QUE NO HAN RENDIDO NINGUNA DE SUS CUENTAS ANUALES DE LOS AÑOS 2006-2013**

Nº	Denominación	Provincia
1	Consortio Bahía de Cádiz	Cádiz
2	Consortio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches	Córdoba
3	Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba (CPPEIPC)	
4	Consortio Vía Verde de la Subbética	
5	Consortio Granada para la música	Granada
6	Consortio para el desarrollo de los Montes Orientales	
7	Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua	
8	Consortio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada	
9	Consortio Urbanístico Barranco del Poqueira	Huelva
10	C. Administrativo F. Vázquez Díaz	
11	Consortio Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez	
12	Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental	Jaén
13	Consortio Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva	
14	Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla	
15	Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Segura	Málaga
16	Consortio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"	
17	C. Centro de Ciencia Principia	
18	Consortio de la zona Norte de Antequera	Sevilla
19	Consortio para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almijara	
20	Consortio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la Provincia de Málaga	
21	Consortio Central de Residuos Alcores Guadalquivir	Sevilla
22	Consortio de Aguas de la Sierra Sur	
23	Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón	

Fuente: Elaboración propia

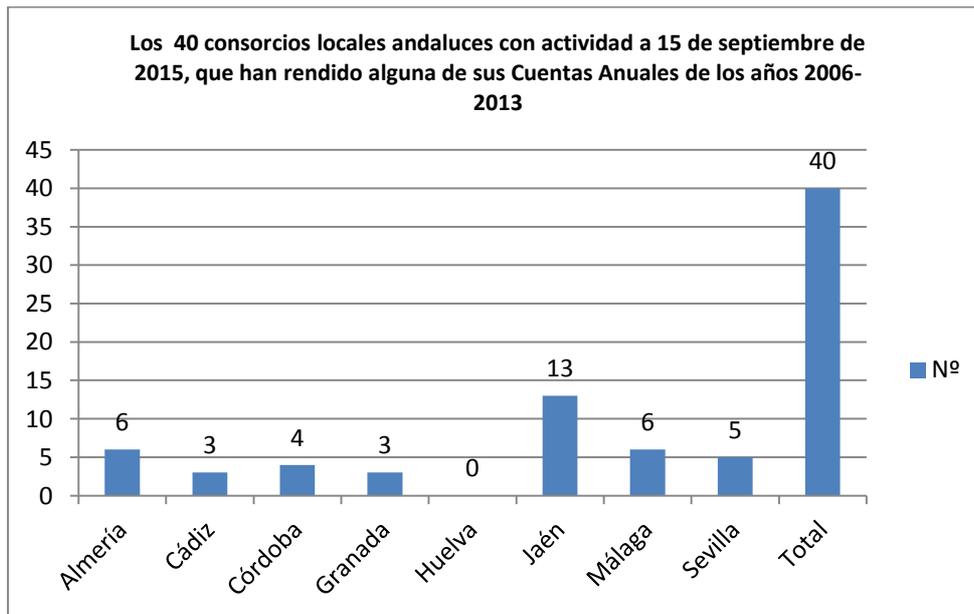
Cuadro nº 10

²³ Punto, cuadro y gráfico modificados por la alegación presentada.



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 4



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 5

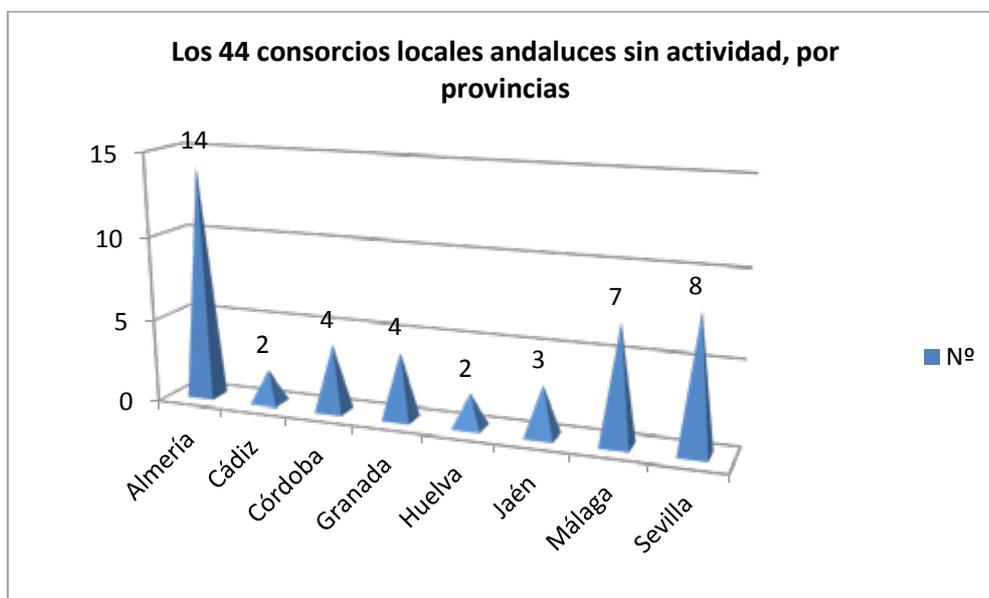
60 Por último, a partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exigirá que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL. En consecuencia, no se considerarán rendidas aquellas cuentas anuales que se remitan de forma independiente por estos consorcios, sin estar integradas en la Cuenta General de la entidad local que les corresponda.

4.3.2. Los consorcios sin actividad

- 61 La situación de “sin actividad” de un consorcio puede venir motivada porque haya iniciado su proceso de disolución y no lo haya finalizado a 15 de septiembre de 2015; o bien, puede ocurrir que no haya iniciado su proceso de disolución, pero que, sin embargo, sus órganos de gobierno y de gestión no se reúnan para la adopción de acuerdos y, en consecuencia, hayan cesado en el ejercicio de sus funciones, y no hayan aprobado, por tanto, los preceptivos presupuestos anuales para su funcionamiento.

En el primero de los casos, la adopción del acuerdo de disolución por el órgano competente del consorcio motiva su pase de situación “con actividad” a la de “sin actividad”, por aplicación de la regla 4 de la Instrucción de Contabilidad Local²⁴, que determina que en los casos de disolución las cuentas anuales se refieran al período que va desde el 1 de enero hasta la fecha de disolución. Tras dicho acuerdo, la gestión del consorcio corre a cargo de la comisión liquidadora designada al efecto y que será la encargada de su liquidación. Tal situación de sin actividad se prolonga en el tiempo hasta que se produce su extinción y desaparición de la vida jurídica, hecho que tiene lugar con la publicación en el BOJA del acuerdo de disolución, tal y como requiere el art. 77.4 de la LAULA, por aplicación de su art. 82 (§ 66).

- 62 Según el censo de la CCA, y como se muestra en el gráfico nº 6 y se detalla en el anexo 6.4.2, el 15 de septiembre de 2015 había 44²⁵ consorcios locales andaluces que comunican encontrarse en situación de sin actividad a dicha fecha, localizados la mayoría en las provincias de Almería (14), Sevilla (8) y Málaga (7), y en las de Jaén (3), Huelva (2) y Cádiz (2), la minoría.



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 6

²⁴ Así como en las instrucciones de Contabilidad Local (en sus modelos normal, simplificado y abreviado) que regían con anterioridad a las actuales.

²⁵ Punto y gráfico modificados por la alegación presentada.

- 63 De los 44²⁶ consorcios sin actividad, hay 12 que han iniciado pero no concluido el proceso de disolución y 32 que no. De estos, hay 22 de los que se conoce el ejercicio presupuestario en el que dejaron de tener actividad, identificados en el **anexo 6.4.2** y agrupados por años en el **cuadro nº 11**.

**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES SIN ACTIVIDAD Y AÑO
DESDE EL QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA SITUACIÓN**

Año	Nº de consorcios locales andaluces
1995	1
1996	0
1997	1
1998	0
1999	0
2000	3
2001	0
2002	0
2003	1
2004	1
2005	2
2006	0
2007	1
2008	2
2009	3
2010	1
2011	3
2012	1
2013	0
2014	2
TOTAL	22

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 11

Los que llevan más tiempo inactivos son el *Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU* -desde 1995-, el *Consortio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Alanzora* -desde 1997- y el *Consortio para el Desarrollo Local de la Comarca "Alto Guadalquivir"*, el *Consortio de la Oficina de Congresos de la ciudad de Sevilla* y el *Consortio Vía Verde Coripe-Montellano*, desde 2000.

Hay tres que nunca llegaron a estar operativos desde su constitución: el *Consortio de Aguas de la Sierra de Cádiz* (2009), el *Consortio Parque de la Historia y el Mar de San Fernando* (2007) y el *Consortio Provincial Pro Energías Renovables -Granada Renova* (2011).

- 64 Por otra parte, hay 12²⁷ de los 44 consorcios sin actividad²⁸ que han iniciado los trámites para su disolución, identificados en el **anexo 6.4.2**, habiendo llegado en 6 de ellos hasta el acuerdo

²⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁸ Entre los que se encuentra el *Consortio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada* fue objeto de un informe de fiscalización específico, referido a los ejercicios 2002 a 2004 (OE 06/2005, BOJA nº 91, de 9 de mayo de 2007).

de disolución adoptado por el órgano competente del consorcio; sin embargo, al no haberse publicado en el BOJA no ha producido su extinción, tal y como señala el art. 77.4 de la LAULA, por remisión del art. 82.

- 65 El *Consortio Guadalteba* comunica que la Junta General acordó iniciar su disolución mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2014; sin embargo, no ha podido comenzar su liquidación hasta que no ha llevado a cabo la de su sociedad dependiente, *la Sociedad para el desarrollo del Guadalteba, S.L.U.* (§ 58).

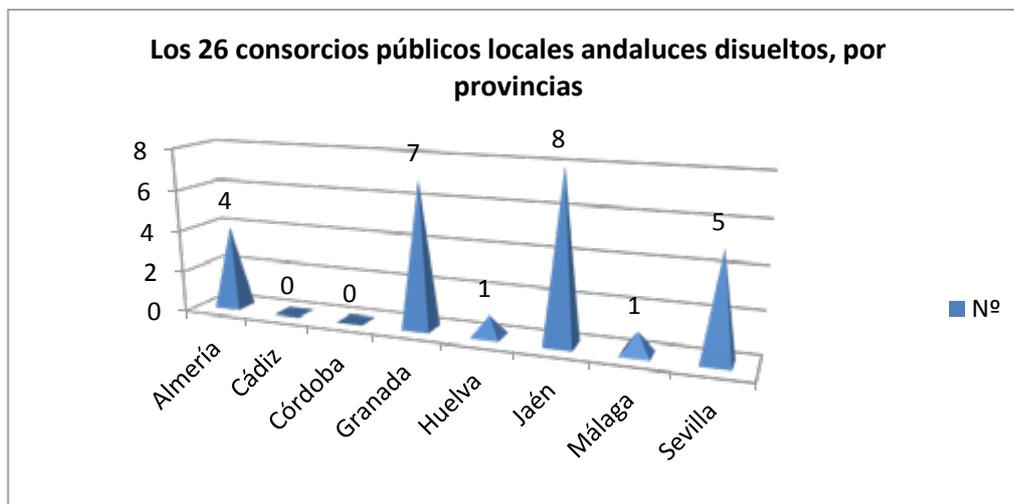
4.3.3. Los consorcios disueltos

- 66 El procedimiento de disolución de los consorcios locales andaluces se ha de ajustar al procedimiento establecido en sus propios estatutos, que ha de respetar, en todo caso, lo dispuesto en el art. 77.4 de la LAULA, por remisión del art. 82.

Esto es, en caso de disolución el consorcio mantiene su personalidad jurídica hasta que el órgano de gobierno colegiado apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio. El acuerdo de disolución se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local, quien lo trasladará a la Administración General del Estado.

La Asamblea remitirá el acuerdo sobre disolución al BOJA para su oportuna publicación, tras la cual se produce la extinción del consorcio.

- 67 Tras la fiscalización realizada, como se muestra en el **gráfico nº 7** y se detalla en el **anexo 6.4.3**, el 15 de septiembre de 2015 había 26²⁹ consorcios locales andaluces que estaban disueltos, localizados la mayoría en las provincias de Jaén (8), Granada (7) y Sevilla (5).



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 7

²⁹ Punto y gráfico modificados por la alegación presentada.

- 68 Destaca el caso del Consorcio de Residuos Sólidos Marquesado del Zenete, que se ha disuelto y extinguido; sus funciones han sido asumidas por la Mancomunidad de Municipios Marquesado del Zenete.
- 69 Por otra parte, veintidós³⁰ de los veintiséis consorcios analizados se disolvieron con posterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL, el 31 de diciembre de 2013; se trata de los indicados en el **cuadro nº 12**.

**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES DISUELTOS
TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LRSAL**

Nº	Denominación	Provincia
1	Consortio los Vélez	Almería
2	Consortio para el Desarrollo de la Provincia de Almería	
3	Consortio para el Desarrollo Local de Abrucena y Fiñana	
4	Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos de Purchena-Sierro-Sufí	
5	Consortio Cultural del Marquesado	Granada
6	Consortio Ferial de la provincia de Granada	
7	Consortio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada	
8	Consortio para el Desarrollo de Sierra Nevada	
9	Consortio Prestación Servicio recogida de Residuos Sólidos Marquesado Zenete	
10	Consortio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía	Jaén
11	Consortio de Caminos "Alto Guadalquivir"	
12	Consortio de Caminos "Campiña Norte"	
13	Consortio de Caminos "La Loma"	
14	Consortio de Caminos "Segura y Las Villas"	
15	Consortio de Caminos "Sierra Mágina"	
16	Consortio de Caminos "Sierra Morena"	
17	Consortio de Caminos "Sierra Sur"	
18	Consortio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur de Jaén	Málaga
19	Consortio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga	
20	C. Osuna-Écija	Sevilla
21	C. para la Mejora de la Hacienda Local	
22	Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 12

- 70 No se ha verificado cuántos de estos veintiséis consorcios locales han llevado a cabo el reparto efectivo del patrimonio resultante de su liquidación entre sus entidades partícipes, en los términos del art. 77.4 LAULA (§ 66).

³⁰ Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 71 El número total de consorcios sobre los que se ha analizado la situación en la que se encuentran a 15 de septiembre del 2015 es de 144³¹. Se ha partido de los 95 registrados por la CCA a 1 de enero de 2014 en su informe anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz, ejercicio 2013, relación a la que se le añaden otros 7 más tras el análisis de la evolución de los consorcios derivada de la rendición anual y otros 42 más procedentes del RAEL y del IESPL (**§ 45**).
- 72 No se ha podido disponer de información sobre la adscripción de 22 consorcios, situación de limitación al alcance que se indica en el apartado 2.2 del informe, si bien no hay duda de que 20 son locales al ser participados únicamente por Entidades Locales (**§ 46**).

Los otros dos también se han incluido en este análisis, pero con cautelas (*el Consorcio Feria del Olivo de Montoro* y *el Consorcio Provincial del Agua y del Medio Ambiente de Huelva*) al no tener la evidencia necesaria y suficiente que permita concluir sobre su condición de consorcio local.

- 73 El trabajo de fiscalización realizado ha puesto de manifiesto que de los 144³² consorcios públicos locales andaluces, una vez excluidos los 2 anteriores, 63 tienen actividad, 44 se encuentran inactivos, 26 han quedado disueltos y hay 9 de los que no se ha podido disponer de información sobre su situación en dicha fecha (**§ 47**).
- 74 Se ha comprobado que hay 24³³ consorcios que se encuentran relacionados entre sí, al haber adoptado diferentes nombres a lo largo del tiempo e ir variando la composición de sus partícipes, cuando en realidad son solo 9 (**§ 48**), siendo de destacar el caso de los de la recogida de residuos de la provincia de Almería (**§ 49**).

Los consorcios con actividad

- 75 Hay 63³⁴ consorcios públicos locales andaluces con actividad (**§ 51**).
- 76 Desde el 31 de diciembre de 2013, fecha de la entrada en vigor de la LRSAL, no ha tenido lugar la constitución de ningún consorcio público local en Andalucía (**§ 52**).
- 77 De los consorcios con actividad, hay 26³⁵ que han cumplido con la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC, tras su inclusión por la Disposición Final Segunda de la LRSAL, que obliga a modificar los estatutos para determinar la administración pública a la que estará adscrito, aunque uno de ellos lo hace con irregularidades (**§ 53**).

³¹ Punto modificado por la alegación presentada.

³² Punto modificado por la alegación presentada.

³³ Punto modificado por la alegación presentada.

³⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

³⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

Además, 15 de estos 26 consorcios han publicado dicha modificación estatutaria en el BOJA antes del 31 de diciembre de 2014, antes de un año de la entrada en vigor de la LRSAL, en cumplimiento de lo requerido por su Disposición Transitoria Sexta (**§ 54**).

- 78 Hay, por tanto, 37 consorcios que no han adaptado sus estatutos a la LRSAL, lo que supone un incumplimiento de la LRSAL (**§ 54**).
- 79 Los 37 consorcios locales que no han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL, al no haber llevado a cabo tal modificación, no cuentan con una adscripción definitiva a ninguna entidad local.

Por ello, en tanto se produce la adaptación de los estatutos, se ha utilizado la adscripción del censo del MINHAP para su clasificación, pese a que los criterios de adscripción no resultan coincidentes con los de la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC.

También se ha utilizado este criterio para el *Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental*.

Con ello se ha conseguido asignar adscripción a 26³⁶ consorcios más, quedando aún pendiente la de 12, en situación de limitación al alcance (**§ 56**).

Se recomienda a estos consorcios públicos locales andaluces que realicen los trámites conducentes a la modificación de sus estatutos con el propósito de determinar la administración local a la que quedan adscritos, tal y como exige la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC, por ser fundamental para la rendición de la Cuenta General de las entidades locales del ejercicio presupuestario 2015 y sucesivos.

- 80 Por otro lado, de los 63³⁷ consorcios locales con actividad, 40 han rendido en alguno de estos ejercicios sus cuentas anuales a la CCA, mientras que 23 no lo han hecho en ninguna ocasión (**§ 59**).
- 81 A partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exige que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL, en consecuencia, no se considerarán rendidas aquellas cuentas anuales que se remitan de forma independiente por estos consorcios, sin estar integradas en la Cuenta General de la entidad local que les corresponda (**§ 60**).

Los consorcios sin actividad

- 82 A 15 de septiembre de 2015 hay 44³⁸ consorcios locales andaluces que comunican encontrarse en situación de sin actividad a dicha fecha, localizados la mayoría en las provincias de Almería (14), Sevilla (8) y Málaga (7), y en las de Jaén (3), Huelva (2) y Cádiz (2), la minoría. (**§ 62**).

³⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

³⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

³⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

- 83 Por otra parte, hay 12³⁹ de los 44 consorcios sin actividad que han iniciado los trámites para su disolución, habiendo llegado en 6 de ellos hasta el acuerdo de disolución adoptado por el órgano competente del consorcio; sin embargo, al no haberse publicado en el BOJA no ha producido su extinción, tal y como señala el art. 77.4 de la LAULA, por remisión del art. 82 (**§ 64**).

Se recomienda a estos 44 consorcios públicos locales andaluces sin actividad que realicen los trámites para su disolución y extinción en los términos previstos por el art. 77 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del art. 82.

Los consorcios disueltos

- 84 A 15 de septiembre de 2015 había 26⁴⁰ consorcios locales andaluces que estaban disueltos, localizados la mayoría en las provincias de Jaén (8), Granada (7) y Sevilla (5) (**§ 67**).
- 85 Veintidós⁴¹ de los veintiséis consorcios disueltos lo hicieron con posterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL, el 31 de diciembre de 2013 (**§ 69**).
- 86 No se ha verificado cuántos de estos veintiséis⁴² consorcios locales han llevado a cabo el reparto efectivo del patrimonio resultante de su liquidación entre sus entidades partícipes, en los términos del art. 77.4 LAULA (**§ 70**).

³⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴¹ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴² Punto modificado por la alegación presentada.

6. ANEXOS

6.1. Relación de consorcios públicos locales andaluces a 1 de enero de 2014 recogidos en el Informe anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz del ejercicio 2013

Nº	Denominación	Ejercicios Rendidos
ALMERÍA		
1	C. Medio Almanzora	---
2	C. Almanzora-Levante-Vélez	2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
3	C. Construcción Gestión Vertedero RSU	---
4	C. Desarrollo Local Abrucena y Fiñana	---
5	C. Desarrollo Prov	---
6	C. Medio Andarax y Bajo Nacimiento	---
7	C. para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense	2008,2007,2006
8	C. RSU Alta Alpujarra	---
9	C. RSU Antas y Zurgena	---
10	C. RSU Los Vélez	---
11	C. Sector II de la Prov. de Almería para la Gest. de Residuos	2013,2012,2011,2010,2009,2008
12	C. Servicio de Recogida y Tratamiento RSU y Agrícolas y Gest. del Vertedero Poniente Almeriense	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
13	C. Servicio Prevención Extinción Incendios Poniente Almeriense	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
14	C. Servicio Recogida RSU Purchena Sierra	---
15	C. Sierra Cabrera Desarrollo Local	---
16	C. Extinción Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	2012,2011,2010
CÁDIZ		
17	C. Aguas de la Zona Gaditana	2012,2011,2010,2009,2008,2007
18	C. Bahía Activa	---
19	C. Bomberos Prov. de Cádiz	2011,2010,2009,2008,2007,2006
20	C. Institución Ferial de Cádiz	2011,2010,2009
21	C. de Aguas de la Sierra de Cádiz	---
CÓRDOBA		
22	C. Feria del Olivo de Montoro	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
23	C. Prevención y Extinción Incendios	---
24	C. Prov. Desarrollo Econ.	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
25	C. Ruta del Vino Montilla-Moriles	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
26	C. Turismo de Córdoba	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
27	C. Expoalquivir	---
28	C. Prov. Centros Comerciales Abiertos de Córdoba	---
29	C. Serv. Sociales de Munic. Intermedios Prov. de Córdoba (MUNINSUR)	2013,2012
30	C. Vía verde de la Subbética	---
GRANADA		
31	C. Cultural del Marquesado	---
32	C. Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007

Nº	Denominación	Ejercicios Rendidos
33	C. Desarrollo de Sierra Nevada	2012,2011,2010,2009
34	C. Desarrollo Montes Orientales	---
35	C. Desarrollo Rural Poniente Granadino	2013,2012
36	C. Estación Recreativa Puerto La Ragua	---
37	C. Ferial de la Provincia de Granada	---
38	C. Granada para la Música	---
39	C. Instituto Metropolitano del Taxi de Granada	2013,2012,2011,2010,2009
40	C. Prestación Serv. Recogida Rs Marquesado Zenete	2013,2012
41	C. Prov. Prestación Servicio Prevención Extinción Incendios y Salvamento	---
42	C. Provincial Servicio Tratamiento RSU	2011,2010,2009,2008,2007,2006
43	C. Red Local Prom. Econ. Form. y Empleo Andalucía	2012,2011,2010,2009,2008,2007
44	C. Sierra Nevada Vega Sur	2007,2006
45	C. Turístico Poniente Granadino	---
46	C. Urbanístico Barranco del Poqueira	---
HUELVA		
47	C. Promoc. Org. Vía Verde Litoral	---
48	C. Promoc. y Organización Actividades Comerciales	---
49	C. Prov. Contra Incendios y Salvamento de Huelva	---
50	C. Prov. del Agua y del Medioambiente de Huelva	---
JAÉN		
51	C. Aguas de la Loma	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
52	C. Aguas del Condado	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
53	C. Aguas del Rumbiar	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
54	C. Aguas Sierra de Segura	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007
55	C. Aguas Víboras-Queibrajano	2012,2011,2010,2009,2008,2007
56	C. Caminos Alto Guadalquivir	2008,2007,2006
57	C. Caminos del Condado	2009,2008,2007,2006
58	C. Caminos Rurales Campiña Norte	2009,2008,2007,2006
59	C. Caminos Rurales La Loma	2009,2008,2007,2006
60	C. Caminos Segura y las Villas	2009,2008,2007,2006
61	C. Caminos Sierra Mágina	2009,2008,2007,2006
62	C. Caminos Sierra Morena	2009,2008,2007,2006
63	C. Caminos Sierra Sur	2009,2008,2007,2006
64	C. Desarrollo Rural de La Loma	---
65	C. para Desarrollo Provincia de Jaén	2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
66	C. Promoc. y Desarrollo Zona Sur de Jaén	---
67	C. RSU Condado, Segura y Las Villas	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
68	C. RSU del Guadiel	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
69	C. RSU Guadalquivir	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
70	C. RSU Jaén-Sierra sur	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
71	C. RSU La Loma	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
72	C. RSU Sierra de Cazorla	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
73	C. Vía Verde del Aceite	2013,2012

Nº	Denominación	Ejercicios Rendidos
MÁLAGA		
74	C. Creación Parque Maquinaria y Caminos Rurales Axarquía	---
75	C. Guadalteba	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
76	C. Montes-Alta Axarquía	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
77	C. Parque Maquinaria Zona Nororiental	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
78	C. Promoción y Desarrollo Rural Alto Genal	---
79	C. Prov. para el Desarrollo	2011,2010,2009,2008,2007
80	C. Prov. Mant. y Conserv. Inst. Agua, Saneamiento y Depur. Munc. Prov. Málaga	---
81	C. Provincial Gestión RSU Málaga	2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
82	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	2013,2012,2010,2009
83	C. Creac. p. Maq. y Conserv. C. Rurales Zona Comar. Ronda, Guadalhorce y Antequera	---
SEVILLA		
84	C. Abast. y Saneam. Aguas Plan Écija	2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
85	C. Aguas de la Sierra Sur	---
86	C. Artealia-Campiña monumental	---
87	C. Central de Residuos Alcores Guadalquivir	---
88	C. de Aguas del Huesna	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
89	C. Gestión RSU Sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo	---
90	C. Medio Ambiente Estepa Sierra Sur	---
91	C. Palacio de Exposiciones y Congresos	2011,2010,2009,2008,2007,2006
92	C. Parque Periurbano de La Corchuela	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
93	C. Provincial de Aguas de Sevilla	2010,2009,2008,2007,2006
94	C. Turismo de Sevilla	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
95	C. Vía Verde	2011,2010,2009,2008,2007,2006

6.2. Los consorcios públicos locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía

Nº	Denominación	Observaciones
ALMERÍA		
1	C. Almazora-Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas	
2	C. de extinción de incendios y salvamento del levante almeriense	
3	C. de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento	Inactivo, haciendo gestiones para disolverse
4	C. de prevención y extinción de incendios y salvamento del poniente almeriense	
5	C. de transporte metropolitano del área de Almería	
6	C. del sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos	
7	C. Escuela del mármol de Fines	Pendiente de cancelación en el RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
8	C. Estación recreativa "Puerto de la Ragua"	
9	C. los Vélez	Mediante Resolución de 14-07-2014 se cancela inscripción en el RAEL
10	C. para el desarrollo local de Abrucena y Fiñana	Mediante Resolución de 29-01-2015 se cancela inscripción en el RAEL
11	C. para el Desarrollo Local y Promoción Económica "Filabres Norte"	
12	C. para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Almazora	
13	C. para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el poniente almeriense	
14	C. para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del poniente almeriense	
15	C. Sierra Cabrera	
16	Verdia Consorcio de Ordenación agraria	
CÁDIZ		
17	C. Centro de formación en técnicas de soldadura San Fernando (Cádiz)	Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
18	C. de aguas de la Sierra de Cádiz	

19	C. de aguas de la zona gaditana	
20	C. de bomberos de la provincia de Cádiz	
21	C. de la Zona Franca de Cádiz	Consortio con un régimen jurídico especial
22	C. de transporte metropolitano Campo de Gibraltar	
23	C. Escuela hostelería de Cádiz	Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
24	C. metropolitano de transportes de la Bahía de Cádiz	
25	C. Parque de la Historia y el Mar de San Fernando	Inactivo, se insta su cancelación
26	C. Tecnológico de Cádiz	
CÓRDOBA		
27	C. "Centro de Estudios Gongorinos"	
28	C. Centros comerciales abiertos	Inactivo, haciendo gestiones para disolverse
29	C. de la Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches	
30	C. de servicios sociales de municipios intermedios de la provincia de Córdoba (MUNINSUR)	
31	C. de transporte metropolitano del área de Córdoba	
32	C. de turismo de Córdoba	
33	C. Escuela de joyería de Córdoba	Pendiente de inscripción cancelación en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
34	C. Escuela de la madera de Encinas Reales	Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
35	C. Expoalquivir	
36	C. Feria del olivo de Montoro	
37	C. Orquesta de Córdoba	
38	C. para el desarrollo del entorno del embalse de Iznájar	
39	C. provincial de desarrollo económico	
40	C. provincial de prevención y extinción de incendios y protección civil	

41	C. Red local de promoción económica, formación y empleo de Andalucía	Mediante Resolución de 25-11-2014 se cancela inscripción en el RAEL
42	C. Ruta del vino Montilla-Moriles	
43	C. Vía verde de la Subbética	
GRANADA		
44	C. Centro de formación en artesanía, restauración y rehabilitación del Patrimonio histórico, artístico y cultural Albayzín	Pendiente de cancelación inscripción RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
45	C. Centro de transporte de mercancías de Guadix	Inactivo
46	C. Centro Federico García Lorca	
47	C. Cultural del Marquesado	Mediante Acuerdo de la Asamblea de 12-06-2014 acuerdan disolverse a partir del 01-01-2015. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL
48	C. de transporte metropolitano del área de Granada	Mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 21-04-2015 acuerdan disolverse a partir del 30-06-2015. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL
49	C. del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	
50	C. "Fernando de los Ríos"	
51	C. Festival Internacional de Música y Danza de Granada	
52	C. Granada para la música	
53	C. Instituto metropolitano del taxi de Granada	
54	C. para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada	
55	C. para el desarrollo de los montes orientales	
56	C. para el desarrollo rural del poniente granadino	
57	C. para la conmemoración del primer milenio de la Fundación del Reino de Granada	Inactivo desde el 31 de diciembre de 2013, en proceso de disolución. Pendiente de cancelación inscripción RAEL
58	C. Parque de las Ciencias	
59	C. Provincial para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada	
60	C. Provincial para prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de Granada	
61	C. Provincial pro energías renovables -Granada Renova-	Inactivo
62	C. Sierra Nevada-Vega Sur	
63	C. Urbanístico Barranco del Poqueira	

HUELVA		
64	C. Centro Andaluz de Formación Medio Ambiental para el Desarrollo Sostenible	Pendiente de cancelación inscripción RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
65	C. de transporte metropolitano de la costa de Huelva	
66	C. Escuela de Hostelería de Islantilla	Pendiente de cancelación inscripción RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
67	C. Fundación Juan Ramón Jiménez	
68	C. Onubense para la eliminación de residuos plásticos y biomásas	
69	C. para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva	Inactivo, tramitando disolución
70	C. Patronato del Gran Teatro de Huelva	Mediante Resolución de 16-10-2014 se cancela inscripción RAEL
71	C. Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental	
72	C. Provincial contra incendios y salvamento de Huelva	
73	C. Provincial de Aguas de Huelva	
74	C. Provincial del agua y del medio ambiente de Huelva	
75	C. Universitario Centro Asociado de la UNED en Huelva	
JAÉN		
76	C. Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla	Inscrito en RAEL mediante Resolución de 20-09-2013
77	C. Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura	
78	C. de aguas de la Loma	
79	C. de aguas de la Sierra de Segura	
80	C. de aguas del Condado	
81	C. de aguas del Rumblar	
82	C. de aguas Víboras-Queibrajano	
83	C. de caminos Alto Guadalquivir	Mediante acuerdo de su Junta General de 17 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL
84	C. de caminos Campiña Norte	Mediante acuerdo de su Junta General de 16 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL

85	C. de caminos del Condado	Mediante acuerdo de su Junta General de 7 de octubre de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL
86	C. de caminos "La Loma"	Mediante acuerdo de su Junta General de 17 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL
87	C. de caminos Segura y las Villas	Mediante acuerdo de su Junta General de 10 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL
88	C. de caminos Sierra Mágina	Mediante acuerdo de su Junta General de 16 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL
89	C. de caminos Sierra Morena	Mediante acuerdo de su Junta General de 16 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL
90	C. de caminos Sierra Sur	Mediante acuerdo de su Junta General de 16 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL
91	C. de desarrollo rural "Comarca Sierra de Cazorla"	
92	C. de la vía verde del aceite	
93	C. de residuos sólidos urbanos Condado, Segura y Las Villas	
94	C. de residuos sólidos urbanos del Guadiel	
95	C. de residuos sólidos urbanos Guadalquivir	
96	C. de residuos sólidos urbanos Jaén Sierra Sur	
97	C. de residuos sólidos urbanos "La Loma"	
98	C. de residuos sólidos urbanos "Sierra de Cazorla"	
99	C. de Transporte Metropolitano del área de Jaén	
100	C. Hacienda La Laguna de Baeza	Pendiente cancelación inscripción RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
101	C. para el desarrollo de la provincia de Jaén	
102	C. Universitario Centro Asociado de la UNED en Jaén "Andrés de Vandelvira"	
MÁLAGA		
103	C. Centro andaluz de formación integral de las industrias del ocio en Mijas	Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
104	C. Centro de formación en comunicaciones y tecnologías de la información de Málaga	Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)

105	C. de Guadalteba	
106	C. de la zona Norte de Antequera	
107	C. de transportes de mercancías de Málaga	
108	C. de transportes del área de Málaga	
109	C. del Valle del Guadiaro	Inactivo, se insta su cancelación
110	C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental	
111	C. Escuela de hostelería de Benalmádena	Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
112	C. Escuela de Hostelería de Málaga	Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
113	C. Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda	
114	C. Montes- Alta Axarquía	
115	C. Orquesta Ciudad de Málaga	
116	C. para el centro asociado de la UNED en Málaga	
117	C. para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almijara	
118	C. para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía	
119	C. para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona Comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera	Mediante acuerdo de la Junta General de 27-03-2014 acuerdan disolverse a partir del 1 de enero de 2015. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL.
120	C. para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga	Mediante Resolución de 05-03-2012 se inscribe en RAEL. Mediante Resolución de 13-11-2014 se cancela inscripción en RAEL
121	C. para la promoción y desarrollo rural del Alto Genal (PRODALGEN)	
122	C. Parque maquinaria zona nororiental de la provincia de Málaga	
123	C. Provincial para el desarrollo	
124	C. Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Málaga	
125	C. Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos de Málaga	
126	C. Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Málaga	

SEVILLA		
127	C. de aguas de la Sierra Sur	
128	C. de aguas del Huesna	
129	C. Artealia-Campiña monumental	
130	C. Central de residuos Alcores Guadalquivir	
131	C. de abastecimiento y saneamiento de guas Plan de Écija	
132	C. de medio ambiente Estepa Sierra Sur	
133	C. de transporte metropolitano del área de Sevilla	
134	C. de vivienda para los vecinos del área de Sevilla	Pendiente de que la DG vivienda tramite su disolución
135	C. del parque periurbano de La Corchuela	
136	C. Escuela de Formación de artesanos de Gelves	Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)
137	C. Palacio de exposiciones y congresos de Sevilla	"Mediante Acuerdo de la Junta General de 17-12-2014 acuerdan. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL."
138	C. para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y salas del Arenal de Sevilla	
139	C. para la mejora de la hacienda local	Mediante Resolución de 28-05-2014 se cancela inscripción en el RAEL
140	C. Provincial de aguas de Sevilla	
141	C. "Turismo de Sevilla"	
142	C. Vía verde	Mediante acuerdo de su Consejo General de 04-01-2013 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación inscripción RAEL

6.3. Los consorcios públicos locales en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Estado

Nº	Denominación MINHAP	Adscripción
ALMERÍA		
1	C. Almazora-Levante-Vélez	Huércal-Overa
2	C. Creación Organización y Gest. Vertederos Cm. Almazora	Diputación Provincial de Almería
3	C. Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte	sd
4	C. Esc. Mármol de Fines	CCAA Andalucía
5	C. Extinción Incendios y Salvamento Levante Almeriense	Diputación Provincial de Almería
6	C. Gest. Serv. Control Medioambiental	Fuera del inventario de EELL
7	C. Gest. Serv. Recogida de Residuos Sólidos Urb. Poniente Almeriense	El Ejido
8	C. Gestión Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano Poniente Almeriense	Roquetas de Mar
9	C. Levante Norte Desarrollo Local	sd
10	C. Medio Almazora	Cantoria
11	C. Sector II Prov. Almería Gest. Residuos	Diputación Provincial de Almería
12	C. Serv. Sanea. Integrado Ms. Medio Andarax	Alhama de Almería
13	C. Sierra Cabrera Desarrollo Local	sd
14	C. Transporte Metropolitano del Área de Almería	CCAA Andalucía
CÁDIZ		
15	C Bomberos de la Provincia de Cádiz	Diputación Provincial de Cádiz
16	C. Aguas de la Zona Gaditana	Jerez de la Frontera
17	C. Aguas Sierra de Cádiz	Mancomunidad Sierra de Cádiz
18	C. Centro de Formación en Técnicas Industriales	CCAA Andalucía
19	C. Esc. Hostelería de Cádiz	CCAA Andalucía
20	C. Gestión Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	Diputación Provincial de Cádiz
21	C. Institución Ferial de Cádiz	Diputación Provincial de Cádiz
22	C. Metropolitano Transportes La Bahía de Cádiz	CCAA Andalucía
23	C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz	CCAA Andalucía
24	C. Prom. del Empleo Prov. Cádiz	CCAA Andalucía
25	C. Tecnológico de Cádiz	Fuera del inventario de EELL
26	C. Transportes del Campo de Gibraltar	CCAA Andalucía
27	C. UTEDLT Campo de Gibraltar	sd
28	C. UTEDLT Chiclana de la Frontera	sd
29	C. UTEDLT La Janda	sd
30	C. UTEDLT Puerto Real	sd
31	C. UTEDLT San Fernando	sd
32	C. Zona Franca de Cádiz	Estado
CÓRDOBA		
33	C. Desarrollo Entorno Embalse de Iznájar	sd
34	C. Esc. Madera de Encinas Reales	CCAA Andalucía

Nº	Denominación MINHAP	Adscripción
35	C. Expoalquivir	sd
36	C. Feria Agroganadera Valle de los Pedroches	sd
37	C. Feria del Olivo de Montoro	sd
38	C. Ferias de Puente Genil	sd
39	C. Innovación, Modernización y Promoción de la Rambla	sd
40	C. Orquesta de Córdoba	CCAA Andalucía
41	C. Pco. Servs. Sociales Ms. Intermedios Muninsur	Lucena
42	C. Prov. Prev. y Ex. Incendios y Prot. Civil	Diputación Provincial de Córdoba
43	C. Provincial Centros Comerciales Abiertos de Córdoba	Diputación Provincial de Córdoba
44	C. Provincial Desarrollo Económico	Diputación Provincial de Córdoba
45	C. Ruta del Vino Montilla Moriles	Montilla
46	C. Transportes Metropolitano del Área de Córdoba	CCAA Andalucía
47	C. Turismo de Córdoba	Córdoba
48	C. UTEDLT Subbética Cordobesa	CCAA Andalucía
49	C. UTEDLT Vega del Guadalquivir	CCAA Andalucía
50	C. Via Verde de la Subbética	Mc Zona Subbética de Córdoba
GRANADA		
51	C. "Fernando de los Ríos"	CCAA Andalucía
52	C. Aguas Blancas	sd
53	C. Celebración 27ª Universiada de Invierno 2015 en Granada	CCAA Andalucía
54	C. Centro Federico García Lorca	Estado
55	C. Conmemoración Primer Milenio Fundación Reino de Granada	CCAA Andalucía
56	C. Ctro Transporte de Mercancías de Guadix	CCAA Andalucía
57	C. Ctro. Form. Artesanía, Rest. y Rehab. Patrim. Hist. Ar. y Cul. Albayzín	CCAA Andalucía
58	C. Ctro. Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo	CCAA Andalucía
59	C. Desar. Local Cm. de Guadix	sd
60	C. Desar. Montes Orientales Prov. de Granada	Iznalloz
61	C. Desar. Rural del Poniente Granadino	Loja
62	C. Desar. Vega-Sierra Elvira Prov. de Granada	Maracena
63	C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	sd
64	C. F. Granada para la Música	sd
65	C. Festival Internacional de Música y Danza Granada	CCAA Andalucía
66	C. Marquesado del Zenete	sd
67	C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada	CCAA Andalucía
68	C. Parque de las Ciencias	CCAA Andalucía
69	C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	Diputación Provincial de Granada
70	C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	Diputación Provincial de Granada
71	C. Sierra Nevada-Vega Sur	Armillá
72	C. Solidaridad Prov. de Granada	sd
73	C. Transportes del Área de Granada	Fuera del inventario de EELL

Nº	Denominación MINHAP	Adscripción
74	C. Turístico del Poniente Granadino	sd
75	C. Urbanístico del Barranco del Poqueira	sd
76	C. UTEDLT Albondón y Otros	CCAA Andalucía
77	C. UTEDLT Albuñuelas y Otros	sd
78	C. UTEDLT Algarinejo y Otros	sd
79	C. UTEDLT Cajar y Otros	sd
80	C. UTEDLT Marquesado Granada	CCAA Andalucía
81	C. UTEDLT Río verde	sd
82	C. UTEDLT Sede Cádiz	CCAA Andalucía
HUELVA		
83	C. Administrativo F. Vazquez Diaz	sd
84	C. Ctro Andaluz Form. Medioambiental Desar. Sostenible	CCAA Andalucía
85	C. Esc. Hostelería de Islantilla	CCAA Andalucía
86	C. F. Juan Ramón Jiménez	sd
87	C. M. Prom. Turis. Condado de Huelva (CONTURCON)	sd
88	C. Prom. y Org. Actividades Com. Prov. Huelva	Diputación Provincial de Huelva
89	C. Prov. Agua y del Medio Ambiente de Huelva	sd
90	C. Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva	Diputación Provincial de Huelva
91	C. Provincial de Aguas de Huelva	sd
92	C. Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	CCAA Andalucía
93	C. Turismo Sostenible Costa Occidental	sd
94	Centro Asociado "Profesor Doctor José Carlos Vilchez Martín"	Estado
JAÉN		
95	C. Aguas del Rumbiar	Diputación Provincial de Jaén
96	C. Aguas El Condado	Diputación Provincial de Jaén
97	C. Aguas La Loma	Diputación Provincial de Jaén
98	C. Aguas Sierra de Segura	Diputación Provincial de Jaén
99	C. Aguas Víboras Quiebrajano	Diputación Provincial de Jaén
100	C. Comarcal Prestac. Serv. Prev. y Ext. Incend. y Salv. Sierra de Segura	Diputación Provincial de Jaén
101	C. Comarcal Prestación Serv. Prev. y Ext. Inc. y Salv. Sierra de Cazorla	Diputación Provincial de Jaén
102	C. Desar. Cm. Las Villas	Villacarrillo
103	C. Desar. Rural Cm. Sierra de Cazorla	sd
104	C. Desar. Rural de La Loma	CCAA Andalucía
105	C. Desarrollo Provincial de Jaén	Diputación Provincial de Jaén
106	C. Hacienda La Laguna de Baeza	CCAA Andalucía
107	C. Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y Las Villas	Diputación Provincial de Jaén
108	C. Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir	Diputación Provincial de Jaén
109	C. Residuos Sólidos Urbanos Guadial	Diputación Provincial de Jaén
110	C. Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur	Diputación Provincial de Jaén
111	C. Residuos Sólidos Urbanos La Loma	Diputación Provincial de Jaén

Nº	Denominación MINHAP	Adscripción
112	C. Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla	Diputación Provincial de Jaén
113	C. Transporte Metropolitano Área de Jaén	CCAA Andalucía
114	C. U. Ctro. Asociado de la UNED Andrés Vandelvira Jaén	Estado
115	C. UTEDLT "El Condado"	sd
116	C. UTEDLT Campiña Sur	sd
117	C. UTEDLT Las Cuatro Villas	sd
118	C. UTEDLT Mágina Norte	sd
119	C. UTEDLT Mágina Sur	sd
120	C. UTEDLT Sierra Morena	sd
121	C. UTEDLT Sierra Sur	sd
122	C. UTEDLT Zona Norte	sd
123	C. Vía Verde del Aceite	Diputación Provincial de Jaén
MÁLAGA		
124	C. Centro Asociado de la UNED en Málaga	Estado
125	C. Centro de Ciencia Principia	sd
126	C. Centro Formación, Comunicación y Tecnología Información de Málaga	CCAA Andalucía
127	C. Centro Transporte de Mercancías Málaga	CCAA Andalucía
128	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	sd
129	C. Ctro. Andaluz Form. Integral Industrias del Ocio en Mijas	CCAA Andalucía
130	C. Desar. Local y Urbanístico Parque Natural Sierra Tejeda y Almijara	sd
131	C. Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental	CCAA Andalucía
132	C. Esc. Hostelería de Benalmádena	CCAA Andalucía
133	C. Escuela de Hostelería de Málaga	CCAA Andalucía
134	C. Guadalteba	Pendiente
135	C. Maquinaria y Caminos Rurales Ronda-Guadalhorce-Antequera	sd
136	C. Montes-Alta Axarquía	Diputación Provincial de Málaga
137	C. Orquesta Ciudad de Málaga	Málaga
138	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	Diputación Provincial de Málaga
139	C. Prom. y Desar. Rural del Alto Genal	sd
140	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	Diputación Provincial de Málaga
141	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Málaga	Diputación Provincial de Málaga
142	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	Diputación Provincial de Málaga
143	C. Transporte Metropolitano del Área de Málaga	CCAA Andalucía
144	C. Turístico Caminos de Pasión	Lucena
145	C. UTEDLT Alozaina y Otros	sd
146	C. Valle del Guadiaro	sd
147	C. Zona Norte de Antequera	Alameda
SEVILLA		
148	C. Abast. Aguas Plan Écija	Écija
149	C. Aguas del Huesna	Diputación Provincial de Sevilla

Nº	Denominación MINHAP	Adscripción
150	C. Aguas Sierra Sur	Diputación Provincial de Sevilla
151	C. Andaluz Desar. Económico y Medioambiental	sd
152	C. Artealia-Campiña Monumental	Diputación Provincial de Sevilla
153	C. Asistencial	sd
154	C. Central de Residuos Alcores Guadalquivir	sd
155	C. Écija-Osuna	sd
156	C. Esc. Formación de Artesanos de Gelves	CCAA Andalucía
157	C. Guadalquivir Río de Historia	Estado
158	C. Investigación y Desar. Aeronáutico	sd
159	C. Medio Ambiente Estepa, Sierra Sur, El Peñón	sd
160	C. Parque Periurbano de La Corchuela	Sevilla
161	C. Plataforma Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir	Control privado
162	C. Prov. Aguas de Sevilla	Diputación Provincial de Sevilla
163	C. Recursos de Atención Social	sd
164	C. Recursos de Atención Social Sierra Norte-Vegamedia	sd
165	C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla	CCAA Andalucía
166	C. Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	CCAA Andalucía
167	C. Turismo de Sevilla	Sevilla
168	C. UTEDLT Alcalá del Río	sd
169	C. UTEDLT Algámitas y Otros	CCAA Andalucía
170	C. UTEDLT Cañada Rosal y Otros	sd
171	C. UTEDLT Lantejuela y Otros	CCAA Andalucía
172	C. UTEDLT Sierra Norte Sevilla	sd
173	C. UTEDLT Tierras de Doñana	sd
174	C. Vía Verde Coripe-Montellano	Diputación Provincial de Sevilla
175	C. Vía Verde de los Alcores y Escarpe	Diputación Provincial de Sevilla
176	C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	CCAA Andalucía
177	C. Zona Franca de Sevilla	sd

6.4. Relación de consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015. Los consorcios con actividad, los consorcios sin actividad y los consorcios disueltos

6.4.1. Los consorcios con actividad

Nº	Denominación	¿Está en el IESPL del MINHAP?	¿Está en el RAEL?	Adaptados a la LRSAL	Administración Local a la que se adscribe	Ejercicios rendidos
ALMERÍA						
1	Consorcio Almanzora-Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas	Sí	Sí	No	Huércal-Overa	2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
2	Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Almería	2012,2011,2010
3	Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Sí	Sí	Sí ⁴³	Roquetas de Mar	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
4	Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Almería	2013,2012,2011,2010,2009,2008
5	Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense	Sí	Sí	No	Roquetas de Mar	2008,2007,2006
6	Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
CÁDIZ						
7	Consorcio Bahía de Cádiz	No	No	No	Limitación al alcance	---
8	Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	Sí	Sí	No	Jerez de la Frontera	2013 ⁴⁴ ,2012,2011,2010,2009,2008,2007
9	Consorcio de bomberos de la Provincia de Cádiz	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Cádiz	2011,2010,2009,2008,2007,2006
10	Consorcio Institución Ferial de Cádiz	Sí	No	No	Diputación Provincial de Cádiz	2013,2012,2011,2010,2009

⁴³ Texto modificado por la alegación presentada.

⁴⁴ Texto modificado por la alegación presentada.

Nº	Denominación	¿Está en el IESPL del MINHAP?	¿Está en el RAEI?	Adaptados a la LRSAL	Administración Local a la que se adscribe	Ejercicios rendidos
CÓRDOBA						
11	Consortio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba (MUNINSUR)	Sí	Sí	No	Lucena	2013,2012
12	Consortio de Turismo de Córdoba	Sí	Sí	No	Ayuntamiento de Córdoba	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
13	Consortio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	---
14	Consortio Provincial de Desarrollo Económico	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Córdoba	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
15	Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba (CPPEIPC)	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Córdoba	---
16	Consortio Ruta del Vino Montilla-Moriles	Sí	Sí	No	Montilla	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
17	Consortio Vía Verde de la Subbética	Sí	Sí	No	Mancomunidad Zona Subbética de Córdoba	---
GRANADA						
18	Consortio de la Vega-Sierra Elvira	Sí	Sí	Sí	Maracena	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007
19	Consortio Granada para la música	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	---
20	Consortio para el desarrollo de los Montes Orientales	Sí	Sí	No	Iznalloz	---
21	Consortio para el desarrollo rural del Poniente Granadino	Sí	Sí	No	Loja	2013,2012
22	Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	---
23	Consortio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Granada	---
24	Consortio Sierra Nevada-Vega Sur	Sí	Sí	Sí ⁴⁵	Las Gubias ⁴⁶	2007,2006

⁴⁵ Texto modificado por la alegación presentada.

⁴⁶ Texto modificado por la alegación presentada.

00099951

Nº	Denominación	¿Está en el IESPL del MINHAP?	¿Está en el RAEI?	Adaptados a la LRSAL	Administración Local a la que se adscribe	Ejercicios rendidos
HUELVA						
25	Consorcio Urbanístico Barranco del Poqueira ⁴⁷	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	---
26	C. Administrativo F. Vázquez Díaz	Sí	No	No	Limitación al alcance	---
27	Consorcio Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Huelva	---
28	Consorcio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental	Sí	Sí	Sí, aunque en BOJA solo se publica el acuerdo de modificación de los Estatutos pero no su contenido	Limitación al alcance	---
29	Consorcio Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Huelva	---
JAÉN						
30	Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	---
31	Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Segura	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	---
32	Consorcio de Aguas de la Sierra de Segura	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007
33	Consorcio de Aguas del Condado	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
34	Consorcio de Aguas del Rumbiar	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
35	Consorcio de Aguas La Loma	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
36	Consorcio de Aguas Víboras Quiébrajano	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013 ⁴⁸ ,2012,2011,2010,2009,2008,2007
37	Consorcio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	---

⁴⁷ Texto modificado por la alegación presentada.

⁴⁸ Texto modificado por la alegación presentada.

Nº	Denominación	¿Está en el IESPL del MINHAP?	¿Está en el RAEI?	Adaptados a la LRSAL	Administración Local a la que se adscribe	Ejercicios rendidos
38	Consortio de la Vía Verde del Aceite	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012
39	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado Segura y Las Villas"	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
40	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
41	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Guadial	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
42	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
43	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
44	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
45	Consortio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Jaén	2013 ⁴⁹ ,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
MÁLAGA						
46	C. Centro de Ciencia Príncipe	Sí	No	No	Limitación al alcance	---
47	Consortio de la zona Norte de Antequera	Sí	Sí	No	Alameda	---
48	Consortio Montes- Alta Axarquía	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Málaga	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
49	Consortio Orquesta Ciudad de Málaga	Sí	Sí	No	Ayuntamiento de Málaga	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
50	Consortio para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almijara	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	---
51	Consortio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
52	Consortio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Málaga	2013,2012,2010,2009
53	Consortio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Málaga	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
54	Consortio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Málaga	2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006

⁴⁹ Texto modificado por la alegación presentada.

00099951

Nº	Denominación	¿Está en el IESPL del MINHAP?	¿Está en el RAEEL?	Adaptados a la LRSAL	Administración Local a la que se adscribe	Ejercicios rendidos
55	Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la Provincia de Málaga	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Málaga	---
SEVILLA						
56	Consorcio "Turismo de Sevilla"	Sí	Sí	No	Ayuntamiento de Sevilla	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
57	Consorcio Central de Residuos Alcores Guadalquivir	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Sevilla	---
58	Consorcio de Aguas de la Sierra Sur	Sí	Sí	No	Diputación Provincial de Sevilla	---
59	Consorcio de Aguas del Huesna	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Sevilla	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
60	Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón	Sí	Sí	No	Limitación al alcance	---
61	Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Sevilla	2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
62	Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija	Sí	Sí	No	Écija	2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006
63	Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla	Sí	Sí	Sí	Diputación Provincial de Sevilla	2010,2009,2008,2007,2006

6.4.2. Los consorcios sin actividad

Nº	Denominación	¿Está en IESPL del MINHAP?	¿Está en RAEI?	Fecha desde la que no tiene actividad	Iniciado el procedimiento para su disolución
ALMERÍA					
1	C. Gest. Serv. Control Medioambiental	Sí	No	-	
2	C. Servicio Saneamiento Integrado Ms. Medio Andarax	Sí	No	-	
3	Consorcio Almazora-Levante	No	No	2009	
4	Consorcio de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento	No	Sí	2010	
5	Consorcio Medio Almazora	Sí	No	2012	
6	Consorcio para el Desarrollo Local y Promoción Económica "Filabres Norte"	Sí	Sí	2011	
7	Consorcio para la construcción y gestión vertedero RSU	No	No	1995	
8	Consorcio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Almazora	Sí	Sí	1997	
9	Consorcio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense	Sí	Sí	2005	
10	Consorcio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena	No	No	-	Acuerdo de inicio de disolución de la Junta General de 16 de octubre de 2000 ⁵⁰
11	Consorcio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra	No	No	-	
12	Consorcio Sierra Cabrera Desarrollo Local	Sí	Sí	2003	
13	Verdía Consorcio de Ordenación agraria	No	Sí	2011	
14	Consorcio Levante Norte Desarrollo Local ⁵¹	Sí	No	-	
CÁDIZ					

⁵⁰ Texto modificado por la alegación presentada.

⁵¹ Texto modificado por la alegación presentada.

00099951

Nº	Denominación	¿Está en IESPL del MINHAP?	¿Está en RAEI?	Fecha desde la que no tiene actividad	Iniciado el procedimiento para su disolución
15	Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz	Sí	Sí	2009, desde su constitución	
16	Consorcio Parque de la Historia y el Mar de San Fernando	No	Sí	2007, desde su constitución	
CÓRDOBA					
17	Consorcio "Centro de Estudios Gongorinos"	No	Sí	-	Acuerdo de inicio de disolución del Ayuntamiento de Córdoba de 27 de julio de 2015
18	Consorcio de Ferias de Puente Genil	Sí	No	2008	
19	Consorcio Expoalquivir	Sí	Sí	2009	Acuerdo de inicio de disolución del Consejo Comarcal de alcaldes celebrado el 24 de junio de 2014
20	Consorcio para el Desarrollo del Entorno del Embalse de Iznájar	Sí	Sí	2014	
GRANADA					
21	C. Desar. Local Cm. De Guadix	Sí	No	-	
22	Consorcio Provincial para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada	No	Sí	-	Acuerdo de disolución en Asamblea de 03-12-2012, no publicado en el BOJA
23	Consorcio Provincial Pro Energías Renovables -Granada Renova	No	Sí	2011, desde su constitución	
24	Consorcio Turístico Poniente Granadino	Sí	No	2005	
HUELVA					
25	Consorcio onubense para la eliminación de residuos plásticos y biomásas	No	Sí	-	
26	Consorcio Patronato del Gran Teatro de Huelva	No	Sí	-	
JAÉN					
27	C. para el Desarrollo Local de la Comarca de Las Villas	Sí	No	2004	
28	Consorcio de Caminos "El Condado"	No	Sí	-	Acuerdo de disolución de la Asamblea General de 10-2014 no publicado ni en el BOP de Jaén ni en el BOJA
29	Consorcio para el Desarrollo Local de la Comarca "Alto Guadalquivir"	No	No	2000	
MÁLAGA					

Nº	Denominación	¿Está en IESPL del MINHAP?	¿Está en RAEI?	Fecha desde la que no tiene actividad	Iniciado el procedimiento para su disolución
30	Consorcio del parque de maquinaria y conservación de caminos rurales de la zona Comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera	Sí	Sí	-	Acuerdo de disolución de la Junta General del 27 de marzo de 2014 y publicado en el BOP de Málaga de 27 de mayo de 2014, pero no se ha publicado en el BOJA
31	Consorcio del Valle del Guadiaro	Sí	Sí	-	
32	Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda	No	Sí	-	Acuerdo de disolución de la Junta General publicado en el BOP Málaga de 4 de diciembre de 2012, pero no en el BOJA
33	Consorcio Guadalteba	Sí	Sí	-	Acuerdo de disolución de la Junta General de 2 de diciembre de 2014, no publicado en el BOJA
34	Consorcio para la Promoción y Desarrollo Rural del Alto Genal	Sí	Sí	-	
35	Consorcio Provincial para el Desarrollo de la Provincia de Málaga	No	Sí	-	Acuerdo de la Junta General de 18 de diciembre de 2014 para iniciar la disolución
36	Consorcio Valle del Genal	No	Sí	2008	
SEVILLA					
37	C. Recursos de Atención Social (CREAS)	Sí	No	-	
38	C. Recursos de Atención Social Sierra Norte-Vegamedia	Sí	No	-	
39	Consorcio Artealia-Campaña Monumental	Sí	Sí	-	Acuerdo de la Junta General de 12 de enero de 2015 para iniciar su disolución
40	Consorcio de la Oficina de Congresos de la ciudad de Sevilla	No	No	2000	
41	Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo	No	No	-	Acuerdo de la Comisión Gestora del Consorcio de 28-11-2006 para iniciar su disolución
42	Consorcio Vía Verde	No	Sí	-	Acuerdo de disolución del Consejo General del Consorcio de 4 de enero de 2013, publicado en el BOP de Sevilla de 27-11-2013, pero no en el BOJA
43	Consorcio Vía Verde Coripe-Montellano	Sí	No	2000	
44	Consorcio Vía Verde de los Alcores y Escarpe	Sí	No	2014	

00099951

6.4.3. Los consorcios disueltos

Nº	Denominación	Provincia	¿Está en el IESPL del MINHAP?	¿Está en el RAEI?	Fecha del acuerdo de disolución del Consorcio	Fecha de publicación del acuerdo de disolución en el BOJA	
1	Consorcio los Vélez	Almería	No	Sí	24-06-2014	09-07-2014	
2	Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Almería		No	No	18-10-2013	10-06-2014	
3	Consorcio para el Desarrollo Local de Abruena y Fiñana		No	Sí	18-03-2014	26-06-2014	
4	Consorcio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos de Purchena-Sierro-Sufi	Granada	No	No	17-09-2014	15-10-2014	
5	C. para la solidaridad de la provincia de Granada		Sí	No	16-05-2012	10-07-2013	
6	Consorcio Cultural del Marquesado		No	Sí	11-12-2014	17-06-2015	
7	Consorcio Ferial de la provincia de Granada		No	No	22-12-2014	12-03-2015	
8	Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada		No	Sí	21-04-2015	12-06-2015	
9	Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada		No	No	14-05-2015	13-10-2015	
10	Consorcio Prestación Servicio recogida de Residuos Sólidos Marquesado Zenete		Sí	No	30-09-2014	15-12-2015	
11	Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía		No	Sí	02-06-2014	06-10-2014	
12	Consorcio para la Promoción y Organización de la Vía Verde Litoral de la Provincia de Huelva		Huelva	No	No	15-02-2007	03-05-2007 ⁽¹⁾
13	Consorcio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur de Jaén		Jaén	No	No	28-11-2014	29-04-2015
14	Consorcio de Caminos "Alto Guadalquivir" ⁵²	No		Sí	17-06-2014	25-06-2015	
15	Consorcio de Caminos "Campiña Norte" ⁵³	No		Sí	16-06-2014	25-06-2015	
16	Consorcio de Caminos "La Loma" ⁵⁴	No		Sí	17-06-2014	25-06-2015	

⁵² Texto modificado por la alegación presentada.

⁵³ Texto modificado por la alegación presentada.

⁵⁴ Texto modificado por la alegación presentada.

17	Consortio de Caminos "Segura y Las Villas" ⁵⁵		No	Sí	10-06-2014	25-06-2015
18	Consortio de Caminos "Sierra Mágina" ⁵⁶		No	Sí	16-06-2014	25-06-2015
19	Consortio de Caminos "Sierra Morena" ⁵⁷		No	Sí	16-06-2014	25-06-2015
20	Consortio de Caminos "Sierra Sur" ⁵⁸		No	Sí	16-06-2014	25-06-2015
21	Consortio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga	Málaga	No	Sí	22-10-2013	12-11-2014
22	C. Osuna-Écija	Sevilla	Sí	No	05-12-2014	15-01-2015
23	C. para la Mejora de la Hacienda Local		No	Sí	25-06-2013	24-04-2014
24	C. Vía Verde de la Campiña		No	Sí	18-04-2012	07-09-2012
25	Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla		Sí	Sí	17-12-2014	20-04-2015
26	Consortio Plataforma Supervivencia Cuenca Guadalquivir		Sí	No	19-01-2011	12-04-2011

(1): anterior a la fecha de entrada en vigor de la LAULA, publicado en BOP y no en BOJA

⁵⁵ Texto modificado por la alegación presentada.

⁵⁶ Texto modificado por la alegación presentada.

⁵⁷ Texto modificado por la alegación presentada.

⁵⁸ Texto modificado por la alegación presentada.

6.5. Relación de consorcios que no han facilitado información sobre su situación de actividad o inactividad a 15 de septiembre de 2015 o que están pendientes de adscripción

Nº	Denominación	Provincia	Limitación al alcance sobre su adscripción	Limitación al alcance sobre su actividad ⁵⁹
1	C. Levante Norte Desarrollo Local	Almería	X	
2	Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense		X	
3	Consortio Bahía de Cádiz	Cádiz	X	
4	C. Innovación, Modernización y Promoción de la Rambla	Córdoba	X	X
5	Consortio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches		X	
6	Consortio Feria del Olivo de Montoro		X	X
7	Consortio Provincial de Centros Comerciales abiertos de Córdoba			X
8	C. Aguas Blancas	Granada	X	X
9	Consortio Granada para la música		X	
10	Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua		X	
11	Consortio urbanístico del barranco de Poqueira		X	
12	Consortio Administrativo F. Vázquez Díaz	Huelva	X	
13	Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental		X	
14	C. M. Prom. Turis. Condado de Huelva (CONTURCON)		X	X
15	Consortio para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva			X
16	Consortio Provincial del Agua y del Medio Ambiente de Huelva		X	X
17	Consortio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"	Jaén	X	
18	C. Turístico Caminos de Pasión	Málaga		X
19	Consortio Centro de Ciencia Principia		X	
20	Consortio para el desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almijara		X	
21	Consortio para la creación de un parque maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía		X	
22	C. Andaluz Desarrollo Económico y Medioambiental	Sevilla	X	X
23	C. Asistencial		X	X
24	C. Investigación y Desarrollo Aeronáutico		X	X
25	Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón		X	
	TOTAL		22	11

⁵⁹ Anexo modificado por la alegación presentada.

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Nº ALEGACIÓN	PUNTO DEL INFORME ALEGADO	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Puntos 54 y 59					X	
Alegación nº 2	Punto 79 (+53 y 56)	X					
Alegación nº 3	Punto 64					X	
Alegación nº 4	Punto 54					X	
Alegación nº 5	Puntos 54 y 59					X	
Alegación nº 6	Puntos 48 y 62	X					
Alegación nº 7							
Alegación nº 7.1	Punto 64	X					
Alegación nº 7.2	Punto 37					X	
Alegación nº 7.3	Anexo 6.4.1	X					
Alegación nº 7.4	Punto 54					X	
Alegación nº 8	Punto 59			X			
Alegación nº 9	Anexos 6.2 (punto 37) y 6.3 (punto 38)				X		
Alegación nº 10							
Alegación nº 10.1	Puntos 54-56					X	
Alegación nº 10.2	Puntos 16 y 53	X					
Alegación nº 10.3	Punto 67					X	
Alegación nº 10.4	Punto 54					X	
Alegación nº 10.5	Punto 62					X	
Alegación nº 10.6	Punto 64					X	
Alegación nº 10.7	Anexos 6.2 (punto 37) y 6.3 (punto 38)				X		
Alegación nº 10.8	Puntos 79 y 81					X	
Alegación nº 11	Puntos 54 y 59					X	
Alegación nº 12							
Alegación nº 12.1	Punto 54			X			
Alegación nº 12.2	Punto 53					X	
Alegación nº 12.3	Puntos 53,56 y 79	X					
Alegación nº 12.4	Punto 54				X		
Alegación nº 12.5	Punto 54					X	

Nº ALEGACIÓN	PUNTO DEL INFORME ALEGADO	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 12.6	Punto 54					X	
Alegación nº 12.7	Anexo 6.4.2				X		
Alegación nº 12.8	Punto 48					X	
Alegación nº 12.9	Punto 49					X	
Alegación nº 12.10	Punto 49					X	
Alegación nº 12.11	Punto 49					X	
Alegación nº 12.12	Punto 49				X		
Alegación nº 12.13	Punto 49				X		
Alegación nº 12.14	Punto 49					X	
Alegación nº 12.15	Anexo 6.4.2				X		
Alegación nº 12.16	Punto 49					X	
Alegación nº 12.17	Punto 48					X	
Alegación nº 12.18	Punto 62					X	
Alegación nº 12.19	Anexo 6.4.2				X		
Alegación nº 12.20	Punto 16	X					
Alegación nº 12.21	Punto 54				X		
Alegación nº 13	Puntos 79 (54-56), 60 y 81, 59 y 80					X	
Alegación nº 14							
Alegación nº 14.1	Punto 56					X	
Alegación nº 14.2	Punto 54			X			
Alegación nº 14.3	Anexo 6.4.1	X					
Alegación nº 15							
Alegación nº 15.1	Punto 53	X					
Alegación nº 15.2	Punto 59					X	
Alegación nº 16	Punto 54					X	
Alegación nº 17	Punto 64					X	
Alegación nº 18	Anexo 6.4.1	X					
Alegación nº 19	Punto 55 y Anexo 6.2			X			
Alegación nº 20	Puntos 53 y 59					X	
TOTAL		10	-	4	9	30	53

ALEGACIÓN Nº1, A LOS PUNTOS 54 Y 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO DE LOS MONTES ORIENTALES**

Visto escrito de fecha 8 de abril del presente, en el que se comunica que se ha realizado el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, en cumplimiento del Plan de Actuación de 2013 de esta Entidad.

Informamos que, habiéndose iniciado en su día el expediente de modificación de los Estatutos de este Consorcio nos encontramos aun a la espera de que parte de los Ayuntamientos consorciados nos remita certificado de exposición al público, el cual se les ha requerido en numerosas ocasiones, es intención de esta Entidad retomar el proceso para finalizar dicho expediente y así poder seguir el trámite de la remisión de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL y la no rendición de cuentas a la CCA) y comunica el inicio de actuaciones para su cumplimiento.

ALEGACIÓN Nº2, AL PUNTO 79 (+53 Y 56) (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº3, AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

En relación al escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 8 de abril de 2016, sobre el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, este Consorcio se encuentra en liquidación, y les hacemos las siguientes consideraciones:

La Asamblea General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA), en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de disolución del Consorcio.

La disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, (RESUR GRANADA, CIF V18420174), se llevó a efecto en los términos y con los efectos que a continuación se indican, entre otros.

1.- Hasta tanto la Diputación Provincial de Granada no comenzara a prestar de manera efectiva el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, así como a ejercitar la iniciativa económica para el tratamiento de los residuos de escombros y restos de obra, y de los residuos vegetales procedentes de invernaderos; se estableció un periodo transitorio durante el cual el Consorcio RESUR GRANADA seguiría prestando ambos servicios en los mismos términos en

que hasta el momento lo había venido haciendo, de manera que la disolución del Consorcio será efectiva en el día en que la Diputación Provincial de Granada comuniquen fehacientemente al Consorcio que estaba en disposición de comenzar la prestación de dicho servicio y ejercitar dicha actividad económica, sin solución de continuidad, de forma que la prestación del servicio público quedaba en todo momento garantizada, y el interés general protegido en su integridad.

2.- El Consorcio respondería de la totalidad de las obligaciones generadas por el mismo frente a terceros durante todo el periodo de su vigencia y funcionamiento efectivo, hasta la finalización del periodo liquidatorio, con todos los derechos y créditos que le correspondan. Si con dichos derechos y créditos no fuese suficiente para atender la totalidad de las obligaciones generadas, se derivaría la responsabilidad restante en los municipios consorciados, de manera proporcional a su responsabilidad en la generación de la obligación correspondiente, de forma que quedara garantizado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones generadas frente a terceros por el Consorcio.

3.- A fin de garantizar la prestación del servicio, en similares términos de calidad y eficacia que se venía prestando, el Consorcio cedía a la Diputación Provincial de Granada los contratos administrativos de gestión de los servicios públicos que tenía formalizados, y ello con efectos a partir de la fecha en que la Diputación Provincial estuviera en disposición de iniciar la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos que tenía previsto crear; de forma que hasta esa fecha la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos continuaría siendo asumidos por el Consorcio durante su fase de liquidación y hasta la conclusión de la misma; y a partir de la fecha en que la Diputación Provincial comenzara a prestar efectivamente el servicio, asumirá los derechos y obligaciones generados a partir de ese preciso momento por dichos contratos.

4.- Se encomienda a la Comisión de Gobierno del Consorcio, como órgano de gobierno colegiado, las funciones que la LAULA en su art. 77.2 asigna a la Comisión Liquidadora, hasta que se apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio; y en particular liquidación de los bienes, recaudación y pago de derechos y obligaciones pendientes, así como la distribución de su patrimonio, en su caso, contando para ello con el apoyo técnico y administrativo necesario.

En la medida en que para el cumplimiento de sus funciones sea estrictamente preciso, por medio del Acuerdo la Comisión de Gobierno del Consorcio, en sus funciones de Comisión Liquidadora del mismo, asume la totalidad de las funciones que los Estatutos del Consorcio atribuyen a la Asamblea General. Igualmente la Comisión de Gobierno como Comisión Liquidadora mantiene aquellas funciones que le son propias según los Estatutos, en cuanto sean estrictamente precisas para el desarrollo de sus funciones.

El Presidente o persona en quien delegue, en cuanto miembros integrantes de la Comisión Liquidadora, mantienen las funciones estatutarias que como órgano unipersonal sean estrictamente necesarias para que la Comisión de Gobierno como Comisión Liquidadora pueda desarrollar adecuadamente sus funciones, hasta la conclusión del periodo liquidatorio.

Con fecha de 27 de junio de 2013 y una vez consumados todos los trámites previstos en los citados acuerdos de la Asamblea General del Consorcio, de fecha 3 de diciembre de 2012 y de la Diputación Provincial, de fecha 21 de diciembre de 2012 por la Presidencia del Consorcio se resuelve que el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA) deje de prestar los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos, producidos en el ámbito territorial de la Provincia de Granada, el pasado día 30 de junio de 2013, fecha a partir de la cual se inició la prestación de dicho servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Dicha fecha de 30 de junio de 2013 fue la que determinó, pues, respecto al servicio público implicado, el cese de la generación de derechos y obligaciones para el Consorcio y a partir del día siguiente el inicio de la generación de derechos y obligaciones para la Diputación.

En consecuencia, el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA) RESUR, desde el pasado día 30 de junio de 2013 no presta servicio ni tiene actividad alguna, manteniendo personalidad jurídica únicamente para el desempeño de las funciones liquidadoras atribuidas, esto es, liquidación y distribución de su patrimonio; y en particular liquidación de los bienes, recaudación y pago de derechos y obligaciones pendientes, así como la distribución de su patrimonio, en su caso, contando para ello con el apoyo técnico y administrativo necesario.

5.-Respecto a las Liquidaciones presupuestarias de los ejercicios económicos 2013 y 2014, con fecha 26 de octubre de 2015 se remitió a la Cámara de Cuentas el estado comparativo de ambos ejercicios, en respuesta a su escrito de fecha 29 de septiembre de 2015. Tal como se indica en el escrito de remisión, las cuentas se presentan pendientes de aprobación por la Comisión Liquidatoria (las del ejercicio 2014, ya que las de 2013 fueron aprobadas y remitidas en su día), pero informadas por el Sr. Interventor. La Comisión Liquidatoria tiene prevista su convocatoria el próximo 3 de mayo, estando prevista su aprobación y presentación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2014 y 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Consorcio confirma lo manifestado en el informe, que se encuentra en liquidación.

ALEGACIÓN Nº4, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA

En relación al Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, le informo que con fecha 25 de septiembre de 2014, el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, emitió informe a instancias de la Vicepresidencia del Consorcio en relación con la adaptación de los estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. De este informe se dio cuenta en la Asamblea General de la entidad celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

Actualmente, se está estudiando la forma jurídica más idónea de gestionar las competencias municipales en materia turística, para una vez determinada ésta proceder a la liquidación del Consorcio "Turismo de Sevilla".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Consorcio confirma lo manifestado en el informe, la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL.

ALEGACIÓN Nº5, A LOS PUNTOS 54 Y 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

En contestación a su comunicación del pasado 8 de abril, le informo de lo siguiente:

1.- Con fecha 27 de abril del presente, se aprobó por la Junta General de este Consorcio, la modificación de los Estatutos, para su adaptación a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y su adaptación a la Ley 15/2014, de 17 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reformas administrativa.

2.- Durante el mes de marzo se ha procedido a la remisión telemática de las Cuentas Generales de esta Entidad, correspondientes a los ejercicios económicos de 2012, 2013 y 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL y la no rendición de cuentas a la CCA) y comunica la puesta en marcha de actuaciones para su adaptación a la LRSAL y la rendición de cuentas de los años 2012 a 2014.

ALEGACIÓN Nº6, A LOS PUNTOS 48, 62 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº7, A LOS PUNTOS 37, 54, 64 y AL ANEXO 6.4.1

ENTIDAD QUE ALEGA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

7.1. AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

7.2. AL PUNTO 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio de Caminos "Sierra Mágina", Consorcio de Caminos "El Condado", Consorcio de Caminos "Segura y las Villas", Consorcio de Caminos "Sierra Sur", Consorcio de Caminos "Sierra Morena", Consorcio de Caminos "La Loma", Consorcio de Caminos "Campiña Norte", Consorcio de Caminos "Alto Guadalquivir")

APARTADO:

6.2 Los consorcios públicos locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía.

En este apartado del mencionado informe provisional, se hace constar que está pendiente de cancelación su inscripción RAEL, indicándole que obra en este Consorcio Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se cancela con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción registral de la Entidad de Clase: Consorcio y denominación: Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir, Consorcio de Caminos Campiña Norte, Consorcio de Caminos Segura y las Villas, Consorcio de Caminos Sierra Mágina, Consorcio de Caminos Sierra Morena, Consorcio de Caminos Sierra Sur y Consorcio de Caminos la Loma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el informe (elaborado conforme a lo comunicado por el RAEL) y manifiesta la baja en el RAEL el 14 de marzo de 2016, con posterioridad a la fecha de corte del informe (el 15 de septiembre de 2015).

7.3. AL ANEXO 6.4.1. (ALEGACIÓN ADMITIDA)

7.4. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado, Segura y Las Villas")

- "CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES CON ACTIVIDAD QUE NO HAN ADAPTADO SUS ESTATUTOS A LA LRSAL".

En este apartado aparece en el mencionado informe provisional, con el número 23 el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado Segura y Las Villas".

A este respecto cabe informar que la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, ha adoptado acuerdo de adaptación de sus Estatutos a la LRSAL, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 32 de fecha 17 de febrero de 2016, encontrándose el expediente en proceso de ratificación del acuerdo antes referido por todos los Entes Locales integrante del Consorcio.

Una vez adoptado acuerdo por todos los Entes locales consorciados, se publicara el texto de la modificación de los Estatutos en el BOJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL) y comunica la puesta en marcha de actuaciones para el cumplimiento de esta obligación.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO SPEIS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA Y CONSORCIO SPEIS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE CAZORLA**

Los Consorcios Caminos, Aguas y Residuos adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, han recibido escrito de fecha 8 de abril de 2016, referido al contenido del Informe Provisional del "Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015 (SL 07/2013)", no obstante no se ha recibido oficio de esa Cámara de Cuenta dirigido a la Presidencia de este Consorcio, apareciendo en el mencionado informe este Consorcio, en el **Apartado de Consorcios Públicos Locales Andaluces con actividad a 15 de septiembre de 2015, que no han rendido ninguna de sus cuentas anuales de los años 2006-2013.**

Le manifiesto lo siguiente:

- La publicación definitiva de los Estatutos fue el 16 de Febrero 2011.
- El Primer Presupuesto aprobado fue el correspondiente año 2013, no ejecutándose el presupuesto de gastos, puesto que el servicio SPEIS no se prestó debido a que aun no se había seleccionado al personal.
- La prestación efectiva del servicio SPEIS se produce en Octubre del año 2014.

Por consiguiente, el Consorcio no formalizó la Cuenta General del año 2013, al no haberse ejecutado el presupuesto de gastos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio justifica la falta de rendición de cuentas en la no ejecución del presupuesto de gastos de 2013, primer presupuesto aprobado desde su constitución, al no haber aún seleccionado al personal en tal año. No obstante, tal inactividad habría de haber quedado evidenciada en la liquidación presupuestaria, cuya aprobación no ha tenido lugar.

ALEGACIÓN Nº9, A LOS ANEXOS 6.2 (PUNTO 37) Y 6.3 (PUNTO 38) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**

En relación con el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, el Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada presenta las siguientes alegaciones:

1. En la página 34 del referido Informe, con el número de orden 48 como observaciones para el "C. de transporte metropolitano del área de Granada" se cita literalmente que "Mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 21-04-2015 acuerdan disolverse a partir del 30-06-2015. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL".

Esta situación se aplica al Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada, que se ha disuelto, y no al Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada cuya continuidad o disolución nunca ha sido objeto, ni siquiera, de discusión en su Consejo de Administración.

2. En la página 40, número de orden 73, se recoge que el "C. Transportes del Área de Granada" se encuentra "Fuera del inventario de EELL". El Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada, como los otros ocho Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía (Almería, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), han sido adscritos a la administración de la Junta de Andalucía en razón de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta situación se recoge para los otros ocho Consorcios de Transporte bajo la fórmula Adscripción "CCAA Andalucía", situación y denominación que debería aplicarse en los mismos términos al Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El supuesto error que este Consorcio manifiesta tener el informe en su página 34 tiene su origen en una información facilitada y certificada por el RAEL, por lo que se habría de dirigir el escrito a la Junta de Andalucía para que actualizase la información de su registro, y no a la Cámara de Cuentas de Andalucía, que nada dice sobre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en su censo propio, recogido en el anexo 6.4.

Con respecto a la información que refleja el MINHAP en su Inventario de Entes del Sector Público, e indicada en la página 40 del informe, sobre que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada se encontraba adscrito "Fuera del Inventario de EELL", es este el dato que reflejaba el Inventario de Entes del Sector Público Local a 15 de septiembre de 2015, y como tal se ha recogido en el anexo 6.3. No obstante, se ha vuelto a consultar este censo a la fecha de contestación de estas alegaciones y, efectivamente, ya se encuentra adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº10

ENTIDAD QUE ALEGA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

En relación al escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 8 de abril de 2016, sobre el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, la Diputación Provincial de Granada, en el plazo habilitado formula las siguientes observaciones y/o alegaciones

1.- Se quiere reseñar en primer lugar que esta Diputación ha tenido y tiene respecto a los Consorcios, y especialmente de la adscripción que la Administración General del Estado ha hecho de los mismos a cargo de esta Diputación, desde el año 2012, una especial incidencia, situación que ha llevado incluso a la separación de alguno de ellos dispuesta en dos acuerdos plenarios (2 de mayo y 25 de julio de 2013), a la formulación de alegaciones (la última en enero de este año), e incluso hasta la formulación de un requerimiento previo de los previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, resuelto favorablemente para esta Diputación.

Se quiere reseñar que la contestación a las últimas alegaciones formuladas ha sido por correo electrónico, sin pie de recurso y la Intervención Provincial ha consultado si se obtendría una respuesta por otra vía (escrita) a lo que no se ha obtenido respuesta a esta fecha.

Los respectivos expedientes se ponen, como no puede ser de otra manera a disposición de la Cámara de Cuentas.

2.- De esta situación de disconformidad con la Administración General del Estado (IGAE), se destaca que en correo electrónico recibido el 23 de diciembre de 2015, asigna relación de dependencia directa a esta Diputación de los siguientes Consorcios:

- Consortio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.*
- Consortio Urbanístico del Barranco del Poqueira.*

Frente a esta relación de dependencia asignada, que se basa respectivamente en el posible voto de calidad del Presidente de la Diputación y en el ámbito territorial del Consorcio (tres municipios) se ha trasladado la disconformidad de esta Diputación fundamentada en los siguientes argumentos.

2.1.- En la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas (en adelante MINHAP) relativa al presupuesto de 2015, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera donde se requería información del primero de estos Consorcios se señaló por esta Intervención:

V.- No se remite información alguna (se señala 1,00 €) respecto del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, por cuanto que la fecha de aprobación del presupuesto general de la Diputación para 2015 el procedimiento de aprobación de sus estatutos en aplicación de la Ley 27/2013 estaba en trámite y así continúa sin que sea predecible una fecha aproximada de conclusión. Será una vez concluido dicho proceso cuando se pueda entender, realizada de manera efectiva la adscripción del mismo a esta Diputación caso de proceder esta.

Por acuerdo Plenario de 4 de diciembre de 2014, en expediente incoado para regular la apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, respecto de este particular se dispuso:..

... Si esa circunstancia se produjera (ADSCRIPCIÓN CONSORCIOS) iniciado el ejercicio 2015 (o en un ejercicio posterior) se debería proceder, a los solos efectos de su consolidación, a su aprobación como si se tratara de uno de los supuestos previstos en el artículo 18.5. del Real Decreto 500/90.

1.1.- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.

Con fecha 27 de noviembre de 2014 este Consorcio aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos consistente en la adaptación de estos a lo dispuesto en la Ley 27/2013 y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (en adelante Ley 15/2014).

En el texto de la citada modificación, en su artículo 3 se señala la adscripción de este Consorcio a la Diputación de Granada.

Por aplicación de la normativa vigente la aprobación definitiva ha de venir precedida a su vez de la aprobación definitiva del texto de los nuevos estatutos por todos y cada uno de las entidades que lo integran, lo que a esta fecha no se ha producido. Por lo tanto dicha adscripción formalmente no se ha producido entendiéndose que la clasificación provisional otorgada por la IGAE no debe tener efectos para esta entidad hasta tanto concluya el mencionado proceso.

Por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2014, y ante la eventualidad de que se produjera la adscripción de algún Consorcio en aplicación de la Ley 27/2013 esta Diputación lo ha regulado de la siguiente manera:

3.2.2.- Sí podría darse el caso de que a la Diputación se le hubiera de adscribir (en el grupo) a los efectos previstos en el LOEPSF y Ley 27/2013 algún Consorcio, lo que tendría efectos en el presupuesto y contabilidad (consolidación). En este caso se estima que el proceso más correcto para su integración sea mediante la asignación de una clasificación orgánica especial, por ejemplo:

24 Organismos Dependientes LOEPSF
240 Consorcio XXXXX

Si esa circunstancia se produjera iniciado el ejercicio 2015 (o en un ejercicio posterior) se debería proceder, a los solos efectos de su consolidación, a su aprobación como si se tratara de uno de los supuestos previstos en el artículo 18.5. del Real Decreto 500/90¹.

Esta diligencia deberá reiterarse si como consecuencia de la remisión de información de la liquidación del ejercicio 2015, del presupuesto de 2016, o de cualquier otra, se incluyera en la plataforma del Ministerio la obligatoriedad de facilitar información de este o de cualquiera otro consorcio.

En el correo recibido el 23.12.2015 no justifica en otra razón la adscripción de este Consorcio a la Diputación de Granada distinta de: En el estudio de clasificación de entidades de la Diputación Provincial de Granada, de diciembre de 2014, este Consorcio ha sido asignado provisionalmente en contabilidad nacional a la Diputación Provincial de Granada. Y en este estudio la única razón **era el posible ejercicio del voto de calidad del Presidente del Consorcio que era el de la Diputación de Granada**

En cualquier caso, hacer depender el control de cualquier unidad, aunque sea de manera provisional, a la eventualidad del ejercicio del voto de calidad (sin señalar la norma jurídica que avala tal decisión) se considera injustificado. Además, dicha adscripción provisional nunca puede ser suficiente para trasladar a esta Diputación la obligación y responsabilidad del cumplimiento de determinadas obligaciones (remisión de la información) en los términos establecidos por la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden HAP 2105/2012).

Se ha de señalar igualmente que obra en esta Intervención informe de la Secretaria del Consorcio (remitido al Ministerio en otro expediente en julio de 2012) donde se señala que el porcentaje de votos con que cuenta la Diputación, con los actuales estatutos, es del 14,25% del total, con dicho porcentaje difícilmente, y a pesar de la más que poco probable existencia de un hipotético voto de calidad, se pueda ejercer control real alguno.

La literalidad del informe recibido el 23.12.2015 respecto de este consorcio es la siguiente:

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA. *El Consorcio se constituyó en febrero de 1995, teniendo como objeto la prestación del servicio de extinción de incendios y de salvamento de la Provincia de Granada. Está integrado por la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de los Municipios cuya relación se encuentra en el anexo II de los Estatutos del Consorcio.*

En el estudio de clasificación de entidades de la Diputación Provincial de Granada, de diciembre de 2014, este Consorcio ha sido asignado provisionalmente en contabilidad nacional a la Diputación Provincial de Granada.

No se dispone de información económica del Consorcio, por lo que para llevar a cabo su clasificación en contabilidad nacional, así como para determinar de forma definitiva la Administración Pública de que depende, se solicitan las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, con desglose de las aportaciones económicas de cada entidad consorciada.

Por último, esta dependencia sería objeto de revisión en caso de que el Consorcio acuerde su adscripción a alguna de las entidades que lo conforman de acuerdo a la Disposición Adicional 20a de la ley 30/1992 en la redacción dada por la Disposición Final 2a de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad financiera de la Administración Local, para la cual se solicita documentación acreditativa de dicho acuerdo.

En consecuencia, sólo procederá realizar cualquier asignación de dependencia cuando los Estatutos del Consorcio resulten aprobados definitivamente.

En lo que atañe a la información que la IGAE solicita debería ser recabada por ella misma directamente del Consorcio no de la Diputación pues en esta entidad provincial no obra.

4.- Respecto de los siguientes consorcios se señala:

4.1.- Sobre el Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Granada.

"En cuanto a el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada que en base al análisis de los consorcios públicos locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía los clasifica en consorcio con actividad que no han adaptado sus estatutos a la LRSAL, o en cualquier caso dicha modificación no se ha publicado en el BOJA, procedo a manifestar que si están modificados sus estatutos y dicha modificación esta publicada en el BOJA nº 61 de 1 de abril de 2016 y en el mismo se establece que en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos. En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dicho acuerdo se sometió a exposición pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia número 209 de fecha 30 de octubre de 2015, y en el tablón de anuncios, para su examen y formulación de reclamaciones o sugerencias. Habiéndose resuelto las reclamaciones efectuadas y aprobándose definitivamente los estatutos en la Asamblea General, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2016, se procede a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le hace mención a la resolución 12/04/2016 de la Dirección General de Administración Local en la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción registral del Consorcio Provincial para la Presentación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Salvamento de Granada."

2º Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada. Esta extinguido y liquidado.

3º Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

Ha iniciado el proceso de adaptación a la nueva situación con un acuerdo de su Junta General de 13 de abril de 2.016 que se encuentra pendiente de ratificación por los Entes Consorciados.

4º Consorcio Provincial Pro Energías Renovables-Granada Renova.

En este caso hay que confirmar que está constituido y NO operativo. No ha habido actividad alguna ni para su extinción ni para su adaptación al nuevo marco legal.

5º Consorcio para el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada.

Se encuentra extinguido y en fase de liquidación.

6º Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Granada

No se ha adoptado acuerdo de extinción, está adscrito a la Junta de Andalucía su presupuesto aparece recogido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2016. Los datos que aparecen en la página 34 deben referirse al Instituto Metropolitano del Taxi.

5.- Del contenido del informe destacamos los párrafos 79 y 81 5.1.- Parágrafo 79

Los 37 consorcios locales que no han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL, al no haber llevado a cabo tal modificación, no cuentan con una adscripción definitiva a ninguna entidad local.

Por ello, en tanto se produce la adaptación de los estatutos, se ha utilizado la adscripción del censo del MINHAP para su clasificación, pese a que los criterios de adscripción no resultan coincidentes con los de la Disposición Adicional 20g de la LRSAL.

También se ha utilizado este criterio para el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y el Consorcio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental.

Con ello se ha conseguido asignar adscripción a 27 consorcios más, quedando aún pendiente la de 12, en situación de limitación al alcance (§ 56).

Este párrafo pone de manifiesto lo que la Diputación de Granada viene trasladando a la IGAE, es decir los que criterios seguidos por el órgano estatal no son coincidentes con los de la Disposición Adicional 2a de la LRSAL y que además de ello, por si fuera poco, no son conocidos.

4.2.- Parágrafo 81

A partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exige que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les puedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 202 de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL, en consecuencia, no se considerarán rendidas aquellas cuentas anuales que se remitan de forma independiente por estos consorcios, sin estar integradas en la Cuenta General de la entidad local que les corresponda (§ 60).

Entendemos que tal consecuencia no es posible porque a 31 de diciembre de 2015 no consta la adscripción correctamente realizada por la IGAE de ningún Consorcio a la Diputación Provincial de Granada.

10.1. A LOS PUNTOS 54-56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada)

1.1.- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.

Con fecha 27 de noviembre de 2014 este Consorcio aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos consistente en la adaptación de estos a lo dispuesto en la Ley 27/2013 y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (en adelante Ley 15/2014).

En el texto de la citada modificación, en su artículo 3 se señala la adscripción de este Consorcio a la Diputación de Granada.

Por aplicación de la normativa vigente la aprobación definitiva ha de venir precedida a su vez de la aprobación definitiva del texto de los nuevos estatutos por todos y cada uno de las entidades que lo integran, lo que a esta fecha no se ha producido. Por lo tanto dicha adscripción formalmente no se ha producido entendiéndose que la clasificación provisional otorgada por la IGAE no debe tener efectos para esta entidad hasta tanto concluya el mencionado proceso.

Por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2014, y ante la eventualidad de que se produjera la adscripción de algún Consorcio en aplicación de la Ley 27/2013 esta Diputación lo ha regulado de la siguiente manera:

3.2.2.- *Sí podría darse el caso de que a la Diputación se le hubiera de adscribir (en el grupo) a los efectos previstos en el LOEPSF y Ley 27/2013 algún Consorcio, lo que tendría efectos en el presupuesto y contabilidad (consolidación). En este caso se estima que el proceso más correcto para su integración sea mediante la asignación de una clasificación orgánica especial, por ejemplo:*

Si esa circunstancia se produjera iniciado el ejercicio 2015 (o en un ejercicio posterior) se debería proceder, a los solos efectos de su consolidación, a su aprobación como si se tratara de uno de los supuestos previstos en el artículo 18.5. del Real Decreto 500/90¹.

Esta diligencia deberá reiterarse si como consecuencia de la remisión de información de la liquidación del ejercicio 2015, del presupuesto de 2016, o de cualquier otra, se incluyera en la plataforma del Ministerio la obligatoriedad de facilitar información de este o de cualquiera otro consorcio.

*En el correo recibido el 23.12.2015 no justifica en otra razón la adscripción de este Consorcio a la Diputación de Granada distinta de: En el estudio de clasificación de entidades de la Diputación Provincial de Granada, de diciembre de 2014, este Consorcio ha sido asignado provisionalmente en contabilidad nacional a la Diputación Provincial de Granada. Y en este estudio la única razón **era el posible ejercicio del voto de calidad del Presidente del Consorcio que era el de la Diputación de Granada***

En cualquier caso, hacer depender el control de cualquier unidad, aunque sea de manera provisional, a la eventualidad del ejercicio del voto de calidad (sin señalar la norma jurídica que avala tal decisión) se considera injustificado. Además, dicha adscripción provisional nunca puede ser suficiente para trasladar a esta Diputación la obligación y responsabilidad del cumplimiento de determinadas obligaciones (remisión de la información) en los términos establecidos por la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden HAP 2105/2012).

Se ha de señalar igualmente que obra en esta Intervención informe de la Secretaria del Consorcio (remitido al Ministerio en otro expediente en julio de 2012) donde se señala que el porcentaje de votos con que cuenta la Diputación, con los actuales estatutos, es del 14,25% del total, con dicho porcentaje difícilmente, y a pesar de la más que poco probable existencia de un hipotético voto de calidad, se pueda ejercer control real alguno.

La literalidad del informe recibido el 23.12.2015 respecto de este consorcio es la siguiente:

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA El Consorcio se constituyó en febrero de 1995, teniendo como objeto la prestación del servicio de extinción de incendios y de salvamento de la Provincia de Granada. Está integrado por la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de los Municipios cuya relación se encuentra en el anexo II de los Estatutos del Consorcio.

En el estudio de clasificación de entidades de la Diputación Provincial de Granada, de diciembre de 2014, este Consorcio ha sido asignado provisionalmente en contabilidad nacional a la Diputación Provincial de Granada.

No se dispone de información económica del Consorcio, por lo que para llevar a cabo su clasificación en contabilidad nacional, así como para determinar de forma definitiva la Administración Pública de que depende, se solicitan las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, con desglose de las aportaciones económicas de cada entidad consorciada.

Por último, esta dependencia sería objeto de revisión en caso de que el Consorcio acuerde su adscripción a alguna de las entidades que lo conforman de acuerdo a la Disposición Adicional 20a de la ley 30/1992 en la redacción dada por la Disposición Final 2a de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad financiera de la Administración Local, para la cual se solicita documentación acreditativa de dicho acuerdo.

En consecuencia, sólo procederá realizar cualquier asignación de dependencia cuando los Estatutos del Consorcio resulten aprobados definitivamente.

En lo que atañe a la información que la IGAE solicita debería ser recabada por ella misma directamente del Consorcio no de la Diputación pues en esta entidad provincial no obra.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL antes del 15 de septiembre de 2015, y comunica el cumplimiento posterior de esta obligación mediante la aprobación definitiva de los estatutos y su publicación en BOJA el 1 de abril de 2016.

La entidad, así mismo, reconoce que en el censo del MINHAP este Consorcio ha sido adscrito a la Diputación Provincial de Granada, manifestando su disconformidad con esta decisión del Estado y justificando las causas de su desacuerdo. Por tanto, el destinatario de esta parte de la alegación habría de ser el MINHAP y no la CCA, que se ha limitado en el Anexo 6.3. *Los consorcios públicos locales en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Estado* del informe a reproducir literalmente la situación de los consorcios públicos locales andaluces en el censo del MINHAP a 15 de septiembre de 2015.

10.2. A LOS PUNTOS 16 Y 53 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**10.3. AL PUNTO 67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la Solidaridad de la Provincia de Granada)**

2º Consortio para la Solidaridad de la Provincia de Granada. Esta extinguido y liquidado

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, que el Consortio se encontraba disuelto a la fecha de corte del informe.

10.4. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua)

3º Consortio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

Ha iniciado el proceso de adaptación a la nueva situación con un acuerdo de su Junta General de 13 de abril de 2.016 que se encuentra pendiente de ratificación por los Entes Consorciados

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, que el Consortio no había adaptado sus estatutos a la LRSAL y comunica el inicio de dicho proceso.

10.5. AL PUNTO 62 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Provincial Pro Energías Renovables-Granada Renova)

4º Consortio Provincial Pro Energías Renovables-Granada Renova.

En este caso hay que confirmar que está constituido y NO operativo. No ha habido actividad alguna ni para su extinción ni para su adaptación al nuevo marco legal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, que el Consortio no tiene actividad desde su constitución, tal y como se especifica en el anexo 6.4.2. *Consortios sin actividad* del informe.

10.6. AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Provincial para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada)

5º Consortio para el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada.

Se encuentra extinguido y en fase de liquidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, que el Consorcio se encuentra en fase de liquidación.

También manifiesta que el Consorcio está ya extinguido, hecho que no tiene lugar hasta que se termina el proceso de liquidación y tiene lugar la publicación del acuerdo de disolución en el BOJA, extremos estos que a la fecha de corte del informe no se habían producido.

10.7. A LOS ANEXOS 6.2 (PUNTO 37) Y 6.3 (PUNTO 38) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada)

6º Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Granada:

No se ha adoptado acuerdo de extinción, está adscrito a la Junta de Andalucía su presupuesto aparece recogido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2016. Los datos que aparecen en la página 34 deben referirse al Instituto Metropolitano del Taxi

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Cuestión ya analizada en la alegación nº 9.

10.8. A LOS PUNTOS 79 Y 81 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**5.- Del contenido del informe destacamos los párrafos 79 y 81 5.1.- Parágrafo 79**

Los 37 consorcios locales que no han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL, al no haber llevado a cabo tal modificación, no cuentan con una adscripción definitiva a ninguna entidad local.

Por ello, en tanto se produce la adaptación de los estatutos, se ha utilizado la adscripción del censo del MINHAP para su clasificación, pese a que los criterios de adscripción no resultan coincidentes con los de la Disposición Adicional 20g de la LRSAL.

También se ha utilizado este criterio para el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y el Consorcio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental.

Con ello se ha conseguido asignar adscripción a 27 consorcios más, quedando aún pendiente la de 12, en situación de limitación al alcance (§ 56).

Este párrafo pone de manifiesto lo que la Diputación de Granada viene trasladando a la IGAE, es decir los que criterios seguidos por el órgano estatal no son coincidentes con los de la Disposición Adicional 2a de la LRSAL y que además de ello, por si fuera poco, no son conocidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial manifiesta su opinión coincidente con la reflejada en el punto 79 del informe en relación con los criterios de adscripción del censo del MINHAP.

Y con respecto a la obligación de rendir las cuentas anuales del Consorcio integradas en la Cuenta General de la Administración Pública Local a partir del ejercicio 2015, recogida en el punto 81 del informe, manifiesta su opinión sobre tal respecto pero sin rebatir su contenido normativo.

ALEGACIÓN Nº11, A LOS PUNTOS 54 Y 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**

Primero.-En cuanto a la adaptación del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL PONIENTE ALMERIENSE a la LRSAL Tal y como se comunicó el 27 de noviembre de 2015 al Departamento de Corporaciones locales de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estatutos del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL PONIENTE ALMERIENSE se encuentran adaptados a la LRSAL mediante acuerdo de la Junta General de 26 de marzo de 2015 publicado en el BOP nº 64, de 6 de abril de 2015 (se ha advertido que por error el BOJA devolvió el edicto de aprobación de la citada adaptación por lo que se ha procedido a ordenar la inserción encontrándose pendiente de publicación).

Segundo.-En cuanto a las Cuentas Generales de los ejercicios que no figuran en los registros de la Cámara de Cuentas de Andalucía he de comunicarle que las mismas se encuentran en el siguiente estado:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aprobación Inicial</i>	<i>Aprobación definitiva</i>
<i>2009</i>	<i>09/04/2010</i>	<i>22/12/2010</i>
<i>2010 y 2011</i>	<i>24/05/2012</i>	<i>17/07/2013</i>
<i>2012</i>	<i>17/07/2013</i>	
<i>2013</i>	<i>26/03/2013</i>	<i>13/10/2015</i>
<i>2014</i>	<i>13/10/2015</i>	<i>24/02/2016</i>

En estos momentos se está procediendo por la Intervención de fondos a tramitar su remisión a través de la Plataforma electrónica de la Cámara de Cuentas al no constar su elevación por el cauce establecido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL y la no rendición de cuentas a la CCA) y explica la situación en la que se encuentra en relación con estas dos incidencias.

En este sentido, se debe recordar que el art. 74.3 de la LAULA, por remisión del art.82, exige la publicación de la modificación de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y no en el BOP, como ha hecho esta entidad local.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 16, 48,49, 53, 54, 56, 52, 79 Y AL ANEXO 6.4.2**ENTIDAD QUE ALEGA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA****12.1. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio Almanzora- Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas)**

1.-Consorcio Almanzora- Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas. (Sector III).

Se inició el proceso de modificación de Estatutos, preparándose un texto similar al del Consorcio del Sector II, pero quedó interrumpido por falta de acuerdos. Se adjunta como anexo 1 escrito del Presidente del Consorcio de fecha 8 de abril de 2015

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial corrobora lo manifestado en el informe, la falta de adaptación de los estatutos a la LRSAL, y justifica la razón de tal incumplimiento normativo.

12.2. AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense)

2.-Consorcio de extinción de incendios y salvamento del Levante Almeriense. Los estatutos están adaptados y está adscrito a esta Diputación Provincial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial corrobora lo manifestado en el informe, la adaptación de los estatutos a la LRSAL.

12.3. A LOS PUNTOS 79, 53 y 56 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**12.4. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos)**

4.-Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos. Los estatutos están adaptados y está adscrito a esta Diputación Provincial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial manifiesta que este Consorcio ya ha adaptado sus estatutos a la LRSAL, situación contraria a la indicada en el informe, si bien no aporta evidencia documental que soporte tal afirmación.

12.5. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense)

5.-Consortio para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el Poniente Almeriense. Adscrito al Ayuntamiento de Roquetas. La Junta General de 26 de marzo de 2015 modificó varios artículos de los Estatutos para adaptarlos a la Ley 27/2013. En el B.O.P. de Almería de 6 de abril de 2015 se publica la modificación (anexo 3). Tengan en cuenta que se modifica la denominación. No nos consta la publicación de la modificación en el B.O.J.A.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo manifestado en el informe, la falta de adaptación de sus estatutos a la LRSAL y comunica que el acuerdo de aprobación definitiva de su adaptación ya se ha producido, con posterioridad a la fecha de corte del informe (el 15 de septiembre de 2015), quedando tan solo su publicación en el BOJA, tal y como requiere el art. 74.3 de la LAULA, por remisión de su art. 82, para ultimar tal proceso.

12.6. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense)

6.-Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense (Sector I)

La Junta General del Consortio de fecha 14 de octubre de 2015 aprobó la modificación de los Estatutos. Esta Diputación Provincial ratificó dicha modificación mediante acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015 (anexo 4). Aún no se ha completado el proceso de ratificación, por lo que no se han publicado en el B.O.J.A.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo manifestado en el informe, la falta de adaptación de sus estatutos a la LRSAL, y comunica que el proceso para su adaptación ya se ha iniciado, si bien, a la fecha de presentación de esta alegación, aún no ha finalizado.

12.7. AL ANEXO 6.4.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (C. Gest. Serv. Control Medioambiental)**1. C. Gest. Serv. Control Medioambiental.**

No sabemos a qué consorcio se refiere, creemos que se trata del número 9 de esta lista "Consortio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense"

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial comunica no saber a qué Consorcio se refiere este informe en su Anexo 6.4.2. *Los Consorcios sin actividad*, en su fila 1. Sobre este respecto, señalar que su incorporación a la lista de consorcios locales andaluces a 15 de septiembre de 2015 tiene su origen en el reconocimiento de su existencia en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del MINHAP, y que es reproducido en el informe en el Anexo 6.3 *Los Consorcios Públicos Locales en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Estado*, fila 6.

En este sentido, el Interventor del Ayuntamiento de La Mojonera comunicó en correo recibido por la CCA el 17 de diciembre de 2015 y a los efectos de este Informe la relación que existía entre este *Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medioambiental y Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense* y el *Verdía, Consorcio de Ordenación Agraria*. Tal situación quedó reflejada en el punto 48 y el cuadro nº 6 del informe.

12.8. AL PUNTO 48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (C. Servicio Saneamiento Integrado Ms. Medio Andarax)

2. Consorcio Servicio Saneamiento Integrado Ms Andarax

Este Consorcio se denominó "Consorcio para la gestión de los servicios integrados de saneamiento de los municipios del Medio Andarax" (anuncio en B.O.P. Almería de 26 de enero de 1991). Posteriormente, aunque no consta su publicación oficial, se modificaron los Estatutos, y al entrar nuevos municipios, el Consorcio pasó a denominarse "Consorcio de municipios del medio Andarax y bajo Nacimiento", que es el número 4 de esta lista.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el Cuadro nº 6 del informe en relación con este Consorcio.

12.9. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio Almanzora-Levante)

3. Consorcio Almanzora-Levante

El Consorcio Almanzora-Levante para la gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas) (Estatutos en el BOJA nº 74 de 28 de junio de 1997) se amplió en 2011 con los municipios de la comarca de los Vélez, manteniendo los anteriores socios, los Estatutos como "Almanzora-Levante-Vélez" se publican en BOJA de 16 de mayo de 2011, y está en funcionamiento. Está recogido en el punto primero de los Consorcios con actividad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el punto 49 y el Cuadro nº 6 del informe en relación con este Consorcio.

12.10. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento)4.-Consortio de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento.

Este Consortio está adscrito al municipio de Alhama. No tiene funcionamiento, pero en años precedentes no pudo iniciarse el proceso de disolución pues tiene deudas (en 2015 se abonó a la Junta de Andalucía una sentencia condenatoria por importe de 47.693,59 euros). Esta Diputación va a continuar instando el proceso de disolución y liquidación, repartiendo las deudas entre los socios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el punto 46 y el Anexo 6.4.2 del informe en relación con este Consortio, que se encuentra sin actividad a la fecha de corte establecida en el 15 de septiembre de 2015, justifica tal situación de inactividad, y comunica la intención de iniciar su proceso de liquidación.

12.11. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Medio Almazora)5.-Consortio Medio Almazora

Los Estatutos se publicaron en el BOJA if17 de 8 de febrero de 1997. Este Consortio actualmente no tiene funcionamiento. El proceso de disolución y liquidación se inició con acuerdos de los Plenos de los Ayuntamientos de Cantoria, Taberno y Arboleas. Debe finalizarse este proceso, el cual tiene previsto impulsar esta Diputación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el punto 46 y el Anexo 6.4.2 del informe en relación con este Consortio, encontrarse sin actividad a la fecha de corte establecida en el 15 de septiembre de 2015, justifica tal situación de inactividad, y comunica el inicio de su proceso de liquidación si bien no especifica el momento temporal en el que ha tenido lugar.

12.12. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para el Desarrollo Local y Promoción Económica "Filabres Norte")6.-Consortio para el Desarrollo Local y promoción económica "Filabres Norte".

Sus Estatutos se publican en el BOJA nº 195 de 5 de octubre 2004. Ha tenido algún funcionamiento hasta 2014, pero ahora no nos consta que función, ni han iniciado un proceso de modificación de Estatutos, por lo que esta Diputación tiene previsto instar la disolución y liquidación de este Consortio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el punto 46 y el Anexo 6.4.2 del informe en relación con este Consorcio, que se encuentra sin actividad a la fecha de corte establecida en el 15 de septiembre de 2015, si bien manifiesta que tal situación se produce desde 2014 y no desde 2011 como se indica en el informe por comunicación expresa del Secretario de este Consorcio, sin aportar evidencia documental justificativa de tal afirmación, y comunica la intención de instar el inicio de su proceso de liquidación.

12.13. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU)*7.-Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU.*

Este Consorcio no sabemos a cual se refiere, porque faltan los datos de su ubicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial manifiesta desconocer el Consorcio al que se alude en este informe. Su origen se encuentra en el censo propio de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo 6.1 *Relación de consorcios públicos locales andaluces a 1 de enero de 2014 recogidos en el Informe Anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz del ejercicio 2013*, fila 3.

Sobre este respecto, se remitió correo a la CCA el 10 de julio de 2015 por el Consorcio Los Vélez informando sobre la situación del Consorcio objeto de esta alegación, que coincide con lo que se detalla en el punto 49 y el cuadro nº 6 de este informe.

12.14. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la Comarca de Almansora)*8.-Consortio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Almansora.*

Estatutos BOJA nº 111 de 20 de julio de 1994. El Consorcio siguió hasta el año pasado en funcionamiento. La Junta General aprobó una modificación de los Estatutos el 18 de diciembre de 2013, antes de la vigencia de la reforma de la Ley 27/2013. Finalmente no se han modificado los Estatutos. Se adjunta documento anexo número 5

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial manifiesta que el Consorcio se encuentra sin actividad desde 2013 y no desde 1997, como se manifiesta en el punto 49 del informe, si bien no aporta evidencia documental justificativa de tal afirmación. Adjunta, por otra parte, como documentación complementaria, certificado del Presidente del Consorcio en el que manifiesta su intención de cerrar el vertedero y de iniciar los trámites para su liquidación y disolución

12.15. AL ANEXO 6.4.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense)

9.-Consortio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense.

Este Consortio no tiene relación con esta Diputación Provincial, conocemos que la gestión se realiza el Ayuntamiento de La Mojonera y que el servicio está prestado por una empresa. Pueden ponerse en contacto con dicho Ayuntamiento, teléfono 950 33 10 03.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial no alega nada de lo reflejado en el informe.

12.16. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena)

10.-Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena.

Se adjunta documento anexo número 6 escrito de la Alcaldesa de Antas de junio de 2014 comunicando los acuerdos que aprueban la disolución del Consortio. Desconocemos si se ha publicado el anuncio de disolución en el BOJA y, en su defecto, instaremos a los interesados a que lo publiquen.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo manifestado en el punto 49 del informe, que el Consortio adoptó el acuerdo de inicio de la disolución del Consortio el 23 de octubre de 1999, sin que lo haya finalizado aún a la fecha de presentación de esta alegación.

12.17. AL PUNTO 48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra)

11.-Consortio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra.

En el Inventario de entes del sector público local figura como sectorizado pendiente (1-8-2013) dependiente del Ayuntamiento de Laujar de Andarax. Este Consortio ya no funciona porque la recogida de residuos la realiza en esta zona el Sector II. Se va a instar de los municipios participantes que adopten los acuerdos de disolución y liquidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo reflejado en el punto 48 y Cuadro nº 6 del informe, y comunica el inicio de la puesta en práctica de actuaciones para su disolución.

12.18. AL PUNTO 62 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Sierra Cabrera Desarrollo Local)12.-Consortio Sierra Cabrera de Desarrollo Local.

Este Consortio no tiene funcionamiento. Se va a iniciar la disolución y liquidación, a instancias de esta Corporación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo reflejado en el punto 62 del informe, estar en situación de inactividad, y comunica la intención de iniciar la puesta en práctica de actuaciones para su liquidación y disolución.

12.19. AL ANEXO 6.4.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Verdia Consortio de Ordenación Agraria)13.- Verdia Consortio de Ordenación Agraria

Este Consortio no tiene relación alguna con esta Diputación Provincial

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial no alega nada a lo manifestado en el informe.

12.20. AL PUNTO 16 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**12.21. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense)**2.-Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense.

A este nos hemos referido anteriormente: es el Consortio número 6.4.1 del cuadro de Consortios con actividad (el llamado "Sector I")

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial alega lo mismo que en la alegación nº 12.6. Esto es, confirma lo manifestado en el informe, la falta de adaptación de sus estatutos a la LRSAL, y comunica que el proceso para su adaptación ya se ha iniciado, si bien a la fecha de presentación de esta alegación, aún no ha finalizado.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 79 (54-56), 60 y 81, 59 y 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

*Recibido el Informe **Provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de la de Andalucía" (SL 07/2013)** y a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/1998, de 17 de marzo, se trasladan las siguientes observaciones y medidas que el Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada ha adoptado:*

I.- Se ha atendido la recomendación (§79) conducente a la modificación de los estatutos con el propósito de determinar la administración local a la queda adscrita el Consorcio.

*La Asamblea General del Consorcio en la sesión celebrada **el 14 de marzo de 2016** aprobó la modificación de Estatutos (se adjunta certificado del acuerdo, **documento nº 1**), procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61 de fecha 01 de abril de 2016 (se adjunta copia del anuncio, **documento nº 2**) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 72 de 18 de abril de 2016 (documento nº 3).*

De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos⁶⁰, el Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Granada desde la entrada en vigor de los mismos. Por ello, el régimen de presupuestación, contabilidad y control, así como la inclusión en los Presupuestos y en la Cuenta General de la Diputación de Granada se exigirá a partir del ejercicio presupuestario 2016.

Los párrafos (§60) y (§81) del Informe Provisional señalan lo siguiente:

A partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exige que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 20⁸ de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL, en consecuencia, no se considerarán rendidas aquellas cuentas anuales que se remitan de forma independiente por estos consorcios, sin estar integradas en la Cuenta General de la entidad local que les corresponda.

*Siendo el ejercicio presupuestario 2016 en el que entra en vigor los Estatutos **se formula la siguiente alegación:***

• ALEGACIÓN Nº 1 (párrafos (§60) y (§81)):

A partir del ejercicio presupuestario de 2016, el Presupuesto del Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia formará parte del Presupuesto General de la Diputación de Granada, y su Cuenta Anual se integrará a la

⁶⁰ Artículo 3. Naturaleza y personalidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece d forma voluntaria, con carácter de Entidad Local de cooperación territorial con personalidad jurídica propia e independencia de los miembros que lo constituyen y adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Granada

Cuenta General rendida por la Diputación de Granada, entidad local a la que queda adscrita, por aplicación de la Disposición Adicional 20⁸ de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL, en consecuencia, se considerará rendida la cuenta anual del ejercicio 2015 que se remitirá de forma independiente por el Consorcio.

II.- En el Consorcio constan aprobadas la Cuenta General del ejercicio 2012, 2013 y 2014, habiéndose rendido sólo en plazo la Cuenta del ejercicio 2014.

Solventadas las dificultades técnicas en la rendición a través de la Plataforma del Tribunal de Cuentas (www.rendiclondecuentas.es) se han rendido las Cuentas del ejercicio 2012 y 2013. Se adjunta copia de los justificantes de envío (documentos nº 4 y no 5)

Se solicita que se incorpore esta información a los párrafos (§59) y (§80) y a los Anexos 6.1 y 6.4.1 del Informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a lo alegado para el punto 79 del informe, su contenido se refiere más bien a lo indicado en los puntos 54 y 56 del informe, cuestión ya analizada en la alegación 10.1.

Con respecto a lo alegado para los puntos 60 y 81 del informe, no rebate lo manifestado en el informe (que a partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exigirá por la CCA que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 20^a de la LRJAP-PAC) e informan que en el ejercicio presupuestario de 2016 integrarán en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada y en su Cuenta General, el Presupuesto y las Cuentas Anuales de este Consorcio, respectivamente.

Con respecto a lo alegado para los puntos 59 y 80, el consorcio no rebate lo manifestado en el informe (que a la fecha de corte establecida, el 15 de septiembre de 2015, esta entidad local no había rendido las cuentas anuales de ningún año) e informa que las Cuentas Anuales de 2014 se han rendido en plazo (hecho que, tras consultar el portal de rendición de la CCA, no es exacto, al haber tenido lugar el 3 de noviembre de 2015 cuando la fecha límite era el 1 de noviembre de 2015) y que las de los años 2012 y 2013 se han remitido el 29 y el 28 de abril de 2016, respectivamente (después del 15 de septiembre de 2015, fecha corte establecida para este informe).

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 54, 56 y 59

ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

14.1. AL PUNTO 56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana consta desde el 1 de marzo de 2013 sectorizado, como entidad no financiera, al Ayuntamiento de Jerez, en lo que respecta a su Inventario. Se adjunta como documento nº 1 página de la Oficina Virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce por el consorcio lo manifestado en el informe: que el Consorcio se encuentra adscrito al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el Inventario de Entes del Sector Público Local del MINHAP.

14.2. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, celebrada el 11 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el proyecto de modificación Estatutaria que se adjunta a la presente, mediante certificado de la Secretaría General, como documento nº 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 74.2 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 50.2 y 3 de los vigentes estatutos del Consorcio, ha sido sometido a información pública y audiencia a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y entidades consorciadas, mediante notificación individual e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de 6 de febrero de 2015 y en Tablón de Anuncios de esta entidad, por plazo de un mes, sin presentación de reclamaciones al expediente.

En la actualidad, el citado proyecto se encuentra pendiente de su aprobación por parte de la Asamblea General, cuya celebración está prevista en breve.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce por el consorcio lo manifestado en el informe, que el Consorcio no ha adaptado aún sus estatutos a la LRSAL y comunica la situación actual en la que se encuentra este proceso.

14.3. AL ANEXO 6.4.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 53 Y 59**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO SIERRA NEVADA- VEGA SUR****15.1. AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****15.2. AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

En cuanto a la rendición de cuentas, figuran liquidados todos los ejercicios hasta el 2015. Próximamente se hará la rendición de los ejercicios 2011 a 2015.

El Consorcio ha estado sin actividad desde junio hasta agosto de 2014, fecha en la que se nombra Secretaria-Interventora del Consorcio en régimen de acumulación. Desde entonces se han estado realizando actuaciones para poner al día las cuentas y pagar las deudas existentes con las distintas administraciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce por el consorcio lo manifestado en el informe en el punto 59 y el anexo 6.4.1 en cuanto al incumplimiento en los últimos años de la obligación de rendir cuentas a la CCA y comunica su intención de rendir en breve las de los ejercicios 2011 a 2015.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA**

Mediante el presente se pone de manifiesto que el Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua ha aprobado la adaptación de sus Estatutos (aprobación inicial con fecha 17 Diciembre 2014 y aprobación definitiva con fecha 13 Abril 2016) estando pendiente su ratificación por las entidades consorciadas, lo que previsiblemente se producirá en breve porque se encuentra en tramitación, tras lo que se procederá a completar los trámites necesarios en todos los ámbitos que resulte preciso.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Consorcio confirma lo manifestado en el informe, la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL, y comunica la adopción de medidas para el cumplimiento de esta obligación.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL SECTOR LAS CABEZAS DE SAN JUAN-LEBRIJA-EL CUERVO**

En contestación a su escrito de fecha doce de Abril del actual Registro de Entrada 4.070, con respecto a las medidas a adoptar por este Consorcio, le comunico que el Consorcio de R.S.U. del Sector Las Cabezas de San Juan, Lebrija y El Cuervo, que estaba en proceso de liquidación desde Noviembre de 2006 se disolvió definitivamente por acuerdo de fecha uno de Diciembre de 2015. Se acompañan copias de certificados de los acuerdos correspondientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe y comunica la adopción de medidas, posteriores al 15 de septiembre de 2015 (fecha de corte de este informe) para la ultimación de su proceso de disolución.

ALEGACIÓN Nº 18, AL ANEXO 6.4.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 55 Y ANEXO 6.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE**

En relación, con el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, remitido mediante escrito de fecha 08-04-2016, registro de entrada 27099 de 13-04-2016, le indicamos lo siguiente:

- *Que, sobre el punto 55 (págs. 18-19), Consorcios que han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a las exigencias de la D.A. 20 a de la LRJAP-PAC, le indicamos que efectivamente aun no habiéndose publicado en el BOJA, antes del 31-12-2014, la correspondiente modificación de estatutos quedó publicada finalmente con fecha 09-01-2015 (se adjunta copia BOJA).*
- *Que, sobre punto 6.2 (pág. 36), Consorcios en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Junta de Andalucía, informamos que mediante Resolución de 23 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Consorcio de la Vía Verde del Aceite (se adjunta copia de la Resolución).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe: que éste ha cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL (indicado en el punto 53 y en el anexo 6.4) pero que lo ha hecho fuera del plazo de un año señalado por la Ley, cuestión analizada en el punto 55.

Con respecto a lo recogido en el Anexo 6.2 *Los consorcios públicos locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía* sobre este Consorcio, no queda claro el sentido de lo que se pretende alegar, cuestión que, por otra parte, correspondería al RAEL su resolución, dado que la CCA se ha limitado a reproducir en su informe la literalidad de la información comunicada por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía sobre esta Entidad Local.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 54 Y 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA**

Examinado el contenido del informe de referencia elaborado por esa Cámara, y en orden a lo que tiene solicitado de este Consorcio, en relación con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, paso a indicarle lo siguiente:

- En relación con la modificación de los Estatutos del Consorcio, y como ya tuvimos ocasión de manifestarles en nuestro escrito de 16 de diciembre pasado, han sido ya modificados y adaptados tanto a la LRSAL como a lo dispuesto en los artículos 12,13,14 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa,

habiendo sido aprobados por la Junta General del Consorcio de forma definitiva y por el quórum legalmente exigido con fecha 16 de diciembre de 2014. Al día de la fecha aún se encuentran pendientes de publicación en BOJA habida cuenta que los mismos aún no han sido ratificados por la Diputación Provincial de Córdoba -en virtud de las circunstancias que se le expusieron en referido anterior escrito de este Consorcio-.

No obstante, referida controversia va a ser sometida nuevamente a toma de razón de la Junta General del Consorcio, en la próxima sesión que ésta celebre, para la adopción de la medida que proceda con objeto de desbloquear la aprobación estatutaria.

- En relación con la rendición y aprobación de las Cuentas Generales, le informamos que las correspondientes a los ejercicios 2012 y 2014 han sido ya elaboradas y sometidas al dictamen preceptivo de la Comisión de Cuentas y Asuntos Generales del Consorcio con fecha 31 de marzo de 2016, encontrándose actualmente en periodo de información pública, y que, en su caso, serán sometidas a aprobación de la Junta General del Consorcio en la próxima sesión a celebrar por ésta —prevista para finales del próximo mes de junio—. La cuenta correspondiente a 2013 ya fue rendida y aprobada en el ejercicio pasado, encontrándose pendiente de ultimación del trámite de la precedente para su tratamiento telemático.

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 será elevada a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, como entidad pública a la que se encuentra adscrito este Consorcio, para su rendición conjunta en el presente ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL y la no rendición de cuentas a la CCA) e indica las causas del incumplimiento de estas dos obligaciones.

Así, en relación con la no adaptación de los estatutos a la LRSAL manifiesta que ya han sido aprobados por la Junta General del Consorcio y que están pendientes de ratificación por la Diputación para su publicación en el BOJA.

Y con respecto a la falta de rendición de sus cuentas anuales a la CCA, explica las causas por las que no se han rendido las de los ejercicios 2012-2014 y comunica la forma en la que se rendirán las del año 2015.